Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019N21123-002**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2023, PARA LAS 35 OOAD'S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL**, (PARTIDA 4), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA **C. ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ESTEBAN VEGA ROMO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el C. Fidel Mauricio Hernández Torrez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Computo Personal, con R.F.C. [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 46 y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 22 de septiembre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062516, con folio número 0000387315-2023, de fecha 08 de septiembre de 2023, emitido por la por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona física que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, número [redacted] expedida por la Dirección General del Registro Civil de [redacted] de fecha [redacted] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [redacted] con vigencia al año [redacted] a nombre de **ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO**, cuyas actividades consistentes, entre otras, en comercio al por menor de computadoras y sus accesorios; reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión.

II.2 El **C. Esteban Vega Romo**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 36,549 de fecha 09 de julio de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Daniel Infante López, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de Zacatecas, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO Y CÓDIGO DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VERA920324UR5.**

II.4 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.5 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono [redacted], correos electrónicos: [redacted] y [redacted] y domicilio ubicado [redacted]

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2023, para las 35 OOAD'S, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central**, (Partida 4), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,229,996.12 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$196,799.38 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.)**, que hace un total de **$1,426,795.50 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.),** y un monto máximo de **$3,074,990.30 (TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 30/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$491,998.45 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.)**, que hace un total de **$3,566,988.75 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2023, para las 35 OOAD'S, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central**, (Partida 4),

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos mensuales a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral **16.** los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos

presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de conformidad con el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con el numeral **7.** de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 25 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

Sin embargo, **"EL PROVEEDOR"** deberá dar cumplimiento a los niveles de servicio señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Fidel Mauricio Hernández Torrez, con R.F.C. [redacted] Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Computo Personal, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al concepto, nivel de servicio, unidad de medida y porcentaje que se establecen en el numeral **14.** de los Términos y Condiciones que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará las penas convencionales conforme lo señalado en el concepto, tiempo máximo para no aplicar deductiva, unidad de medida y porcentajes que se señalan en el numeral **13.** de los Términos y Condiciones que integran en el **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas

convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y el numeral **15.** Inciso **c)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.

b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso

pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, **06 de octubre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO
R.F.C. VERA920324UR5

C. ESTEBAN VEGA ROMO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FIDEL MAURICIO HERNÁNDEZ TORREZ
Titular de la de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal
R.F.C [redacted]

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21123-002

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000387315-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF 1563 RECIBIDO EL 07/09/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2023, PARA LOS 35 DOAD'S, 25 UMAES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"

Fecha Elaboración: 08/09/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 48,160,298.65
Cuenta: 42062516 MANTENIMIENTO DE EQ DE COMPUTO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP: 35301 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	24,090.1	8,030.0	8,030.0	8,030.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,220.9	486.2	486.2	11,668.6

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN ÁMBITO CENTRAL
UNIDAD DE OPERACIÓN PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21123-002

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO
Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2023, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

Anexo Técnico

SGMP_AnexoTecnico

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2023, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2023, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

Contenido

1.	Objetivo del Documento	4
2.	Objetivo	4
3.	Alcance	4
4.	Requerimientos técnicos	4
a.	Funcionales	4
a.1.	Mantenimiento Correctivo	8
a.2.	Sustitución de Equipos	8
a.2.1.	Sustitución Temporal	10
b.	No funcionales	10
b.1.	Situación Actual de la Infraestructura	11
5.	Especificaciones técnicas	11
6.	Perfil del Proveedor	13
7.	Condiciones técnicas de aceptación de entregable	14
8.	Cronograma de actividades	15
9.	Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse	16
10.	Requerimientos de arquitectura tecnológica	16
11.	Restricciones e interfaces con otros elementos	16
12.	Solicitud de apego a Normas Oficiales.	17
13.	Firmas de elaboración, revisión y aprobación	18
15.	Anexo 1, Orden de Atención y Servicio	19
16.	Anexo 2, Formato de Verificación de la Prestación de Servicios	20
16	Anexo 3, Tabla de distribución de equipos a reparar	24
17	Anexo 4, Marcas y Modelos a Reparar	

ANEXO TÉCNICO
Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2023, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	27/02/2023	Inicial	Lic. César Alejandro Ramos Pérez Ing. Juan Manuel Rojas González
0.2	27/02/2023	Revisión	Mtro. Benjamin Vargas Flores
1.0	27/02/2023	Aprobación	Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres
1.1	06/03/2023	Modificacion del documento	Mtro. Benjamin Vargas Flores
1.2	10/03/2023	Revisión de Documento	Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres
2.0	10/03/2023	Aprobación del Documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
2.1	14/08/2023	Modificacion del documento	Mtro. Benjamin Vargas Flores
3.0	14/08/2023	Aprobación del Documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Objetivo del Documento

Elaborar el documento que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas y de calidad, así como el alcance de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP): **35300001** "Servicio de mantenimiento, prevención corrección y conservación de equipo informático"

2. Objetivo

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto) requiere contar con los servicios que le permitan mantener su infraestructura tecnológica con la continuidad apropiada de operación, por lo cual se requiere del Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2023, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, propiedad del Instituto sin garantía.

3. Alcance

Proporcionar el Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2023, para las 35 Órganos Operativos de Administración Desconcentrada (OOAD´s), 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

La gobernabilidad de los servicios se establecerá a través de los niveles de servicio incluidos en el presente documento, para lo cual se requiere de la administración y control.

4. Requerimientos técnicos

a. Funcionales

a.1. Mantenimiento Correctivo

El Mantenimiento Correctivo se refiere a equipos de cómputo, monitores y/o pantallas, LECTOR DE CD/DVD y videoproyectores en áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, que presentan una o varias fallas (incidentes) y que el licitante adjudicado del servicio deberá resolver conforme a lo descrito en este documento y a lo descrito en el documento de términos y condiciones.

- Los incidentes reportados deberán ser registrados y detallados mediante una Orden de Servicio (Ticket).
- El licitante adjudicado por partida deberá realizar, a cada uno de los equipos que le sean reportados, el servicio de mantenimiento correctivo, el cual de forma enunciativa más no limitativa consiste en la eliminación de todas la fallas presentes en los equipos o en los componentes de hardware que conforman los equipos reportados, para lo cual se deberán considerar todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y tecnológicos; así como equipos, partes, componentes, refacciones, consumibles necesarios para su operación inicial, gastos de transporte y viáticos necesarios para lograr la total solución de fallas reportadas, ya que el Instituto no pagará costos adicionales.
- La atención de los incidentes se establece de lunes a viernes como días hábiles de las 8:00 a las 20:00 horas, sin perjuicio de los días no feriados establecidos para el Instituto.
- El Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y/o pantallas, LECTOR DE CD/DVD y Videoproyectores en áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, ubicadas conforme a lo citado en el Anexo 3, Tabla de distribución de equipos a reparar. Cabe señalar que el Instituto podrá adicionar inmuebles durante la vigencia del contrato, sin que esto ocasione algún costo adicional y sin la necesidad de llevar a cabo un convenio modificatorio.
- Es obligación del o los licitantes adjudicados entregar al usuario el equipo funcionando, esto significa que es responsabilidad del licitante adjudicado la reparación de la totalidad de las fallas (NO IMPORTANDO EL ORIGEN Y LA CANTIDAD DE FALLAS QUE ESTOS TENGAN Y QUE PROVOQUEN LA NO FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO).
- En los casos en que el licitante adjudicado dictamine que un equipo requiere de múltiples reparaciones por cualquier causa técnica, operativa, compatibilidad, desuso, o actualización de componentes (tarjeta madre, fuente de poder, procesador dañado, entre otras), deberá, sustituir todos los componentes que técnicamente hagan operable al equipo de cómputo sujeto a mantenimiento, sin costo adicional para el Instituto, y deberá dejarlo en óptimas condiciones, con características equivalentes o superiores. Un equipo se considera obsoleto si no se puede actualizar o reparar una pieza. El punto crítico para determinar que el equipo está obsoleto y no hay nada que hacer es cuando se estropea algún componente y ya no se encuentran piezas compatibles en el mercado. Cabe señalar que el equipo, propiedad del Instituto que sea dictaminado bajo este supuesto, por ningún motivo será entregado al licitante adjudicado, en virtud de que es un bien activo del propio Instituto, el proveedor decidirá optar por lo que se indica en el inciso a.2.1, del presente documento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Servicio de Mantenimiento Correctivo a contratar será para todas las áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, sujetándose el licitante adjudicado por partida a lo siguiente:

- El licitante adjudicado por partida deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en cada una de las OOAD,s, UMAE´S y Oficinas Centrales, de tiempo completo, por lo menos un Ingeniero que funja como Coordinador de Servicio durante la vigencia del contrato y deberá cumplir el horario de servicio de las 8:00 a las 20:00 horas, sin menoscabo de que estos recursos deberán mantener estrecha comunicación con el Instituto incluso fuera del horario especificado.

  Los Ingenieros Coordinadores deberán tener los conocimientos técnicos especializados y capacidad de decisión en relación al servicio que se proporcionará y deberán tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato. Para lo anterior, el Instituto únicamente proporcionará espacio físico, silla, escritorio, teléfono fijo y nodo de comunicaciones. En caso de que el licitante adjudicado, para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el licitante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional dicho espacio de acuerdo a sus necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, la autorización para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignado.

  El Ingeniero Coordinador deberá presentarse con quien designe Administrador del Contrato dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de fallo. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida en el numeral 13 de los Términos y Condiciones

- El licitante adjudicado por partida deberá contemplar la cantidad de técnicos necesarios a fin de proporcionar el Servicio de Mantenimiento Correctivo para cumplir con las especificaciones y los niveles de servicio solicitados en el presente documento.
- El licitante adjudicado por partida deberá incluir en su propuesta técnica, el Nombre y Currículum vitae del Ingeniero Coordinador que estará a cargo de este proyecto.
- El licitante adjudicado por partida se obliga a proporcionar al Instituto un procedimiento donde se describa el mecanismo para la atención, solución, control y seguimiento de los reportes.

- El licitante adjudicado por partida deberá proporcionar al Instituto una matriz con los niveles de escalamiento, tanto para la atención y solución de incidentes, indicando nombres y cargos de los responsables, teléfonos, e-mail y celulares.
- El licitante adjudicado por partida quedará obligado a proporcionar al Instituto un número telefónico local, teléfono celular del Ingeniero Coordinador y un correo electrónico para el levantamiento de incidentes, su confirmación, así como consultar el estatus de los mismos.
- En ningún caso el licitante adjudicado por partida podrá proporcionar soluciones vía telefónica, que impliquen la intervención física de los equipos por parte del personal del Instituto, entendiéndose como intervención física la apertura del chasis y retiro de componentes de los equipos.
- El licitante adjudicado por partida deberá cumplir con los tiempos de solución de incidentes y de atención, establecidos en los niveles de servicio (Numeral 9), salvo en los casos en que, a petición del usuario o que éste no se encuentre, se deba reprogramar el servicio, lo cual invariablemente deberá quedar asentado por escrito y aprobado por el Administrador del Contrato.

El licitante adjudicado por partida se obliga a que el personal que asigne para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, cuente con los materiales y herramientas suficientes y en buenas condiciones de operación con el fin de brindar un servicio adecuado.

Las refacciones, partes, componentes o consumibles que sean empleados en el servicio de mantenimiento correctivo deberán ser nuevas y originales, o en su defecto deberán ser de marca registrada y 100% compatibles con características iguales o superiores a la original.

El licitante adjudicado por partida deberá otorgar una garantía por escrito por cada equipo reparado, la cual tendrá una vigencia de 90 días naturales contados a partir de que el reporte fue solucionado, por lo que, en caso de que se vuelva a reportar la misma falla dentro de dicho período de garantía, no se contabilizará como un incidente susceptible de incluirse en la factura del servicio, no obstante, se aplicarán las deductivas que correspondan a partir del citado incidente y hasta que el equipo quede completamente en operación.

El Licitante adjudicado por partida, deberá de realizar las siguientes actidades a los equipos reparados:

1) Limpieza general externa y partes plásticas con cremas o líquidos o limpiadores.
2) Limpieza interna, abriendo las cubiertas.
3) Al término del servicio, personal del licitante adjudicado y el usuario deberán verificar el correcto funcionamiento del equipo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4) En equipos que se encuentren conectados a redes WAN o LAN y que se proporcione dicho mantenimiento, personal del licitante adjudicado y el usuario deberán verificar que la conectividad quede restablecida.
5) El licitante adjudicado por partida, deberá anotar todas las características y datos del equipo de que se trate en la *Orden de Servicio*.
6) El licitante adjudicado por partida deberá de respetar y cuidar en todo momento las etiquetas con las marcas, modelos y números de serie de los equipos, con el fin de no borrar dicha información.

Si por causas imputables al o los licitantes adjudicados resultará dañado algún componente del equipo sujeto al servicio, éste se obliga a realizar los trabajos y entregar las partes que sean necesarias para restablecer los equipos y aplicaciones a los mismos niveles de operación con los que operaba, sin costo adicional para el Instituto.

Nota: Se tomará en consideración que la infraestructura pasiva que utilice el proveedor para proporcionar el mantenimiento correctivo a los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones quede a favor del Instituto.

a.2. Sustitución de Equipos

El licitante adjudicado por partida queda obligado a proporcionar al Instituto un equipo de sustitución de acuerdo a los niveles de servicio especificados en los siguientes casos:

a.2.1. Sustitución Temporal

Para todos los casos en que el incidente del equipo propiedad del Instituto no pueda ser solucionado en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones del licitante adjudicado por partida, el licitante adjudicado se obliga invariablemente a proporcionar sin costo adicional un equipo de sustitución con funcionalidades equivalentes o superiores al que está atendiendo y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto. No se autorizará retirar ningún equipo con falla si no se deja un equipo de soporte para continuar con la operación normal. Lo anterior aplica para cualquier equipo, sin importar el número de veces que se requiera según las incidencias ocurridas, aunque éstas últimas sean concurrentes.

Previo a la salida del equipo de las instalaciones, el proveedor deberá realizar lo siguiente:

1) Respaldo de la información del disco duro (en caso de ser factible) y dejarlo en el equipo de sustitución temporal.
2) Borrado seguro del disco duro, del equipo que se lleva, mediante un software especializado proporcionado por el Instituto.

3) Requisitar el reporte con los datos del equipo a retirar
4) Notificar al encargado designado por el administrador, del retiro temporal del equipo

Si al término del contrato no se ha devuelto el equipo que fue sacado de las unidades operativas, el licitante adjudicado se obliga a entregar el equipo debido a que no lo reparo , y deberá de regresar el equipo retirado del Instituto, ya que este es un activo del Instituto.

Con base en el apartado b.1 del presente anexo técnico, para efectos de las posibles sustituciones de componetes que se requieran y con el objeto de garantizar la correcta operación del Instituto, así como las mejores condiciones para el mismo. Para efectos de la evaluación económica se considerará únicamente el monto ofertado respecto del mantenimiento correctivo.

Los costos y riesgos que genere el movimiento de equipos a los laboratorios o instalaciones serán cubiertos por el licitante adjudicado por partida, o bien una vez que el usuario haga entrega del equipo bajo su responsabilidad; por lo que, en caso de robo, extravío o siniestro, en donde el equipo no sea recuperado por el licitante, el Instituto aplicará la póliza de responsabilidad civil.

Por ningún motivo el licitante adjudicado por partida podrá utilizar los equipos no reparados o retirados de las instalaciones del Instituto o sus componentes, como soporte o refacciones en otras áreas del Instituto u otros clientes, asimismo, no podrán utilizar partes de equipos pendientes de reparación por falta de refacciones para solucionar fallas de otros equipos. Tampoco podrá hacer uso de partes o componentes de otros equipos que se encuentren en operación para hacer pruebas.

El licitante adjudicado por partida podrá dictaminar la no reparación tal como: falta de partes en el equipo, desastres ambientales (inundación, sismo, incendio, etc.) y/o descargas eléctricas, dicha dictaminación deberá realizarse en sitio y ser avalada por el responsable del equipo, debiendo emitir el dictamen técnico correspondiente. No se considerará como siniestro un equipo que presenta múltiples fallas y que cuenta con todos los componentes. Los dictámenes serán validados por el Administrador del Contrato, o por el personal designado por el mismo. En caso de que el Administrador del Contrato no acepte el dictamen técnico referente al siniestro, el licitante adjudicado por partida se obliga a la reparación, soporte de equipo.

Una vez que el equipo se retire de las instalaciones del Instituto, no se aceptará que se dictamine como irreparable por las causas señaladas en el párrafo anterior.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de que el licitante adjudicado por partida al realizar una intervención, diagnóstico o pruebas del equipo, provoque un daño dentro de las instalaciones del Instituto, los gastos y daños ocasionados tanto al equipo o cualquier bien propiedad del Instituto correrán a cargo del licitante adjudicado quien deberá efectuar la reparación en su totalidad del daño causado.

b. No funcionales

b.1. Situación Actual de la Infraestructura

El Instituto cuenta con Equipos de Cómputo, monitores y/o pantallas, Lectores de CD/DVD y Videoproyectores sin garantía en las 35 Órganos de Operación (OOAD´s), 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central que presentan problemas de operación de Hardware, los cuales se clasifican en la siguiente tabla:

Tipo	Centro Oriente		Centro Poniente		Norte Oriente		Norte Poniente		Occidente		Sureste		Nivel Central	
	Partida 1		Partida 2		Partida 3		Partida 4		Partida 5		Partida 6		Partida 7	
	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
LECTOR DE CD/DVD	106	266	103	257	85	213	58	144	106	265	141	352	20	50
PC	592	1,479	571	1,428	477	1192	323	808	592	1480	140	349	852	2129
LAPTOP	29	73	29	73	23	58	25	62	36	90	47	117	10	25
MONITOR	150	375	136	340	148	370	110	274	108	270	228	570	32	80
PANTALLA	8	20	12	30	10	26	7	18	7	18	20	50	0	0
VIDEO PROYECTOR	18	45	12	31	14	36	12	29	27	68	24	61	10	25

Nota: Cantidades de referencia para solicitar las cotizaciones correspondientes, las cuales pueden variar.

Referente a la cantidades mínimas y máximas a contratar, se precisa que se realizará una contratación abierta (con base en el Artículo 47 de la LAASSP, "Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

"I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, **el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse** ..."

El Instituto proporcionará un listado de los Equipos de Cómputo, monitores y/o pantallas, Lectores de CD/DVD y Videoproyectores (Anexo "Relación de equipos para puesta a punto" que se entregará al o los licitantes que resulten adjudicados dentro de los primeros 15 días a partir del día siguiente hábil de la adjudicación), que deberán ser reparados de manera inicial, en los tiempos estipulados en el numeral 9 Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse, de este Anexo Técnico.

El o los proveedores se obligan a dar atención y solución a todos los incidentes reportados por el Instituto, sin excepción, de acuerdo con los niveles de servicio descritos en el numeral 9 de ese documento. Por lo que, si lo considera necesario, realizará ajustes para mantener los niveles de servicio.

5. Especificaciones técnicas

Componente o Servicio	Descripción	Especificación
Servicio de Mantenimiento	LECTOR DE CD/DVD	Descritas en el Numeral 4 "Requerimientos Técnicos"
Servicio de Mantenimiento	PC	Descritas en el Numeral 4 "Requerimientos Técnicos"
Servicio de Mantenimiento	LAPTOP	Descritas en el Numeral 4 "Requerimientos Técnicos"
Servicio de Mantenimiento	PANTALLA	Descritas en el Numeral 4 "Requerimientos Técnicos"
Servicio de Mantenimiento	MONITOR	Descritas en el Numeral 4 "Requerimientos Técnicos"
Servicio de Mantenimiento	VIDEO PROYECTOR	Descritas en el Numeral 4 "Requerimientos Técnicos"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6. Perfil del Proveedor

El Instituto requiere que el o los licitantes cuenten con la capacidad para poder soportar un contrato de Servicios de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y/o pantallas LECTOR DE CD/DVD y Videoproyectores; demostrando la capacidad de allegarse de refacciones, partes, componentes y consumibles necesarios para habilitar, reemplazar y/o

sustituir componentes de computadoras personales, laptops, monitores, Lectores de CD/DVD y videoproyectores, debiendo acreditar lo anterior adjuntando a su Propuesta Técnica lo siguiente:

- Manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que cuenta con personal calificado y que se encuentren dentro de su plantilla, de acuerdo a la siguiente tabla; las cuales tienen al menos un año de experiencia en realizar mantenimiento correctivo (Atención y resolución de fallas) a los servicios similares a contratar. Los licitantes deberán presentar las currículas del personal propuesto, en los que se acredite la experiencia solicitada, así como copia simple de los contratos de trabajo u hojas de afiliación al Seguro Social.

Partida	Zona	Personas con experiencia de al menos 1 año
1	Centro-Oriente	33
2	Centro-Poniente	39
3	Norte-Oriente	27
4	Norte-Poniente	12
5	Occidente	36
6	Sureste	33
7	Nivel Central	4

- Presentar currículum vitae de los Coordinadores asignados al "Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y/o pantallas y Videoproyectores", por cada partida en la que participe, en el cual conste que tiene al menos un año de experiencia en la gestión de servicios similares a contratar.

- Manifestación escrita, firmada por el representante legal de las empresas licitantes, en la que establezca que el personal señalado en el punto que antecede, a excepción del Coordinador del Servicio, cuenta con los conocimientos necesarios para realizar el mantenimiento correctivo (Atención y resolución de fallas) a los servicios similares a contratar.

- Manifestación escrita, firmada por el representante legal del o los licitantes, en la que indique que los Coordinadores asignados cuenta con certificado en ITIL v3 o superior, en el nivel Básico.

- Escrito donde el representante legal de la empresa manifieste que cuenta con la capacidad de gestión y personal técnico para reparar el total de los equipos reportados, sin importar en la localidad en que se encuentren y atendiendo en los horarios que establezca el Instituto.

- Escrito donde el representante legal de la empresa manifieste que cuenta con las refacciones, partes, componentes o consumibles que sean empleados en el servicio de mantenimiento correctivo, así como con el equipamiento necesario para los casos de sustitución temporal.

- Copia simple del acta constitutiva donde se demuestre que está constituido desde hace dos años con el giro de proveeduría en servicios similares.

- Copia simple de contratos o facturas en donde se compruebe que se proporcionaron servicios similares.

Presentar dos cartas de satisfacción firmadas por el administrador del contrato o representante legal de la empresa, que correspondan a los contratos presentados en el rubro de experiencia y especialidad donde se manifieste que cumplió con los servicios solicitados en tiempo y forma y, la liberación de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos.

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

El licitante adjudicado por partida deberá ajustarse al formato Orden de Servicio incluido el cual se le proporcionará al licitante adjudicado para su reproducción y utilización en cada intervención que haga a los equipos y así quede la constancia documental de la atención de cada uno de los reportes.

El licitante adjudicado por partida deberá documentar una orden de servicio para "Atención" y otra por "Solución", cuando la solución se realice en diferente momento.

La aceptación de la Orden de Servicio será efectuada por el usuario, el responsable del equipo o el personal que designe el Administrador del Contrato, avalando esto con su nombre, matricula, sello (de contar con él) y su firma de conformidad. Así mismo el licitante adjudicado por partida deberá entregar una copia de la Orden de Servicio al usuario en el momento que sea atendido el incidente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Una vez aceptado el servicio en el formato correspondiente, el personal de Soporte Técnico designado por el Administrador del Contrato en las OOAD´s o UMAE´s, será responsable de realizar la supervisión y validación del servicio, realizado por lo que el proveedor, y deberán utilizar y entregar el formato Verificación de Servicios (se proporcionará al licitante adjudicado por partida) y deberá estar firmado por ambas partes, y resumen de los reportes atendidos por sitio.

La fecha y hora de atención y/o solución y/o sustitución temporal, en cada orden de servicio, deberá estar indicada junto con el nombre y firma del usuario, en caso de que no esté indicado en el sello.

El Instituto no aceptará órdenes de servicio que presenten alteraciones y/o tachaduras en los datos.

Los originales de las Órdenes de Servicio de los incidentes reportados por el Instituto, se entregarán debidamente relacionados en un archivo electrónico e impreso al Administrador del Contrato de forma mensual, a efecto de que se lleve a cabo el proceso de validación y cierre.

El Instituto no aceptará aquellas Ordenes de Servicio que no cuenten además de los datos de identificación del equipo y su ubicación, ni con la información necesaria para su seguimiento como son: de manera enunciativa mas no limitativa la descripción de actividades efectuadas para solución de la falla, la firma del técnico que atendió el equipo, la matrícula y nombre del usuario, sello del área (de contar con él) y firma del usuario que aceptó la reparación/dictamen/reemplazo del equipo (durante reparación).

8. Cronograma de actividades

Actividad	Mes								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Servicio de Mantenimiento Correctivo									
Entrega del Reporte Mensual de Servicios									

Actividad	Días hábiles				
	1	2	3	4	5

Reporte de Incidente					
Atención de Incidente					
Reparación de incidente					
Cierre de incidente					

Nota: Tabla de ejemplo para el llenado de la propuesta por parte del proveedor.

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
5 día hábil posterior a la fecha de comunicación del fallo	Mantenimiento de PC, Monitor, Pantalla, Laptop, Videoproyector, Lectores de CD/DVD	Entrega del documento de Niveles de Escalamiento para la atención y solución de incidentes
5 día hábil posterior a la fecha de comunicación del fallo	Mantenimiento de PC, Monitor, Pantalla, Laptop, Videoproyector, Lectores de CD/DVD	Entrega del documento de designación del Coordinador
2 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo	Mantenimiento de PC, Monitor, Pantalla, Laptop, Videoproyector, Lectores de CD/DVD	Inicio de actividades del Coordinador y técnicos
5 día hábil posterior a la fecha de comunicación del fallo	Mantenimiento de PC, Monitor, Pantalla, Laptop, Videoproyector, Lectores de CD/DVD	Entrega de la Carta firmada por el representante legal del licitante adjudicado que contenga el número de teléfono local, el número de teléfono celular del Coordinador, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos.
Hasta 3 día hábil a partir de la fecha de atención establecida en la orden de servicio	Mantenimiento de PC, Monitor, Pantalla, Laptop, Videoproyector, Lectores de CD/DVD	Suministro Temporal de Equipo en reemplazo (Durante Reparación)
Hasta 1 día hábil a partir del registro del reporte de servicio	Mantenimiento de PC, Monitor, Pantalla, Laptop,	Dar Atención al reporte de servicio registrado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
	Videoproyector, Lectores de CD/DVD	
Hasta 7 días hábiles con excepción de los supuestos de sustitución temporal y/o definitiva	Mantenimiento de PC, Monitor, Pantalla, Laptop, Videoproyector, Lectores de CD/DVD	Dar solución al reporte de servicio registrado
En los 5 primeros días hábiles del mes inmediato siguiente al que se reporta	Mantenimiento de PC, Monitor, Pantalla, Laptop, Videoproyector, Lectores de CD/DVD	Entrega de Reporte Mensual de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)
En los 2 primeros días hábiles de la semana inmediata siguiente a la que se reporta	Mantenimiento de PC, Monitor, Pantalla, Laptop, Videoproyector, Lectores de CD/DVD	Entrega de Reporte Semanal de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)
Hasta 1 día hábil a partir de la atención del reporte de servicio	Mantenimiento de PC, Monitor, Pantalla, Laptop, Videoproyector, Lectores de CD/DVD	Entrega del Dictamen Técnico

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

N/A

11. Restricciones e interfaces con otros elementos

N/A

12. Solicitud de apego a Normas Oficiales.

N/A

13. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

14. Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Lic. Rómulo Vizzuett Martínez	Responsable de Proyecto A		14/08/2023

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional		14/08/2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

15. Anexo 1, Orden de Atención y Servicio

ORDEN DE ATENCIÓN

Datos de la Empresa

DATOS DEL INCIDENTE

Número de incidente _____ Unidad: _____
Fecha y Hora Inicio _____ Fecha y Hora de Atención _____ Fecha de Término del Servicio _____
Folio IMSS: _____

INFORMACIÓN DEL USUARIO FINAL

Nombre del Usuario: _____ y/o _____
Matrícula: _____ Piso: _____ Área: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Ext. _____ C.P. _____

DATOS DEL EQUIPO ORIGINALMENTE REPORTADO

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO

DATOS DEL CAMBIO DE TICKET

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO

MOTIVO DEL CAMBIO:	

DESCRIPCIÓN DE LA FALLA

DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN DE LA FALLA

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO	NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO EN SITIO

16. Anexo 2, Formato de Verificación de la Prestación de Servicios

Datos de la Empresa

Supervisión de Servicios Realizados

Dirección Normativa	Fecha y Hora Inicial	Fecha y Hora de Atención	Fecha y Hora de Termino del Servicio	Nombre del usuario	Area	Ubicación / Dirección	Ext.	Dispositivo	Marca	Modelo	Serie	Inventario	Descripción de falla	Solución	Sustitución	Estatus	Sesión

16 Anexo 3, Tabla de distribución de equipos a reparar

Nota: Está información se debe de tomar como referencia de los equipos a reparar por OOAD´s o UMAE, al licitante o licitantes adjudicados, se les proporcionará la lista de todos los inmuebles donde se deberán de atender los requerimientos reportados.

Partida	Zona	OOAD	TIPO	DELEGACION/UMAE	VIDEO PROYECTOR	PANTALLA	MONITOR	LAPTOP	LECTOR DE CD/DVD	PC	TOTAL
1	CENTRO ORIENTE	DF SUR	DELEGACION	DF SUR	4	-	20	15	56	314	**409**
1	CENTRO ORIENTE	DF SUR	UMAE	H CARDIOLOGÍA CMN SIGLO XXI	5	-	35	4	11	59	**114**
1	CENTRO ORIENTE	DF SUR	UMAE	H PEDIATRÍA CMN SIGLO XXI	5	-	25	-	15	85	**130**
1	CENTRO ORIENTE	DF SUR	UMAE	H ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	2	1	30	4	12	68	**117**
1	CENTRO ORIENTE	DF SUR	UMAE	H ONCOLOGÍA CMN SIGLO XXI	2	-	40	2	14	76	**134**
1	CENTRO ORIENTE	DF SUR	UMAE	H GINECO-OBSTETRICIA NÚM. 4 DF SUR	2	-	40	5	14	76	**137**
1	CENTRO ORIENTE	GUANAJUATO	DELEGACION	GUANAJUATO	7	5	25	14	32	178	**261**
1	CENTRO ORIENTE	GUANAJUATO	UMAE	H ESPECIALIDADES CMN DEL BAJÍO	2	1	40	3	10	55	**111**
1	CENTRO ORIENTE	GUANAJUATO	UMAE	H GINECO-PEDIATRÍA NO. 48 DEL BAJÍO	2	1	25	3	8	42	**81**
1	CENTRO ORIENTE	MEXICO ORIENTE	DELEGACION	MEXICO ORIENTE	4	6	70	9	59	331	**479**
1	CENTRO ORIENTE	QUERETARO	DELEGACION	QUERETARO	10	6	25	14	35	195	**285**
2	CENTRO PONIENTE	DF NORTE	DELEGACION	DF NORTE	3	6	70	6	59	331	**475**
2	CENTRO PONIENTE	DF NORTE	UMAE	H TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DF NORTE MAGDALENA	2	-	-	2	12	68	**84**

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

Partida	Zona	OOAD	TIPO	DELEGACION/UMAE	VIDEO PROYECTOR	PANTALLA	MONITOR	LAPTOP	LECTOR DE CD/DVD	PC	TOTAL
2	CENTRO PONIENTE	DF NORTE	UMAE	H GENERAL CMN LA RAZA	2	2	40	3	15	85	**147**
2	CENTRO PONIENTE	DF NORTE	UMAE	H GINECO-OBSTETRICIA NÚM. 3 CMN LA RAZA	1	2	20	2	9	51	**85**
2	CENTRO PONIENTE	DF NORTE	UMAE	H ESPECIALIDADES CMN LA RAZA	3	-	20	3	12	63	**101**
2	CENTRO PONIENTE	HIDALGO	DELEGACION	HIDALGO	4	2	35	8	23	127	**199**
2	CENTRO PONIENTE	MEXICO PONIENTE	DELEGACION	MEXICO PONIENTE	2	6	45	10	34	192	**289**
2	CENTRO PONIENTE	MEXICO PONIENTE	UMAE	H TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (L.V.)	-	-	-	3	11	59	**73**
2	CENTRO PONIENTE	MORELOS	DELEGACION	MORELOS	4	3	30	16	20	111	**184**
2	CENTRO PONIENTE	PUEBLA	DELEGACION	PUEBLA	5	4	-	11	45	255	**320**
2	CENTRO PONIENTE	PUEBLA	UMAE	H ESPECIALIDADES CMN PUEBLA	1	-	30	1	5	25	**62**
2	CENTRO PONIENTE	PUEBLA	UMAE	H TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA CMN PUEBLA	2	-	40	2	7	36	**87**
2	CENTRO PONIENTE	TLAXCALA	DELEGACION	TLAXCALA	2	5	10	6	5	25	**53**
3	NORTE ORIENTE	COAHUILA	DELEGACION	COAHUILA	6	9	120	16	44	246	**441**
3	NORTE ORIENTE	COAHUILA	UMAE	H ESPECIALIDADES NÚM. 71 COAHUILA	-	-	40	-	12	68	**120**
3	NORTE ORIENTE	NUEVO LEON	DELEGACION	NUEVO LEON	15	7	25	11	45	255	**358**

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD's, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

Partida	Zona	OOAD	TIPO	DELEGACION/UMAE	VIDEO PROYECTOR	PANTALLA	MONITOR	LAPTOP	LECTOR DE CD/DVD	PC	TOTAL
3	NORTE ORIENTE	NUEVO LEON	UMAE	H GINECO-OBSTETRICIA NÚM. 23 CMN NUEVO LEÓN	-	-	10	-	3	17	**30**
3	NORTE ORIENTE	NUEVO LEON	UMAE	H TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NÚM. 21 CMN NUEVO LEÓN	-	1	20	2	5	25	**53**
3	NORTE ORIENTE	NUEVO LEON	UMAE	H ESPECIALIDADES CARDIOLÓGICAS 34 CMN NUEVO LEÓN	-	-	40	3	6	34	**83**
3	NORTE ORIENTE	NUEVO LEON	UMAE	H ESPECIALIDADES NÚM. 25 NUEVO LEÓN	2	1	40	3	10	55	**111**
3	NORTE ORIENTE	SAN LUIS POTOSI	DELEGACION	SAN LUIS POTOSI	6	3	50	11	44	246	**360**
3	NORTE ORIENTE	TAMAULIPAS	DELEGACION	TAMAULIPAS	7	5	25	12	44	246	**339**
4	NORTE PONIENTE	AGUASCALIENTES	DELEGACION	AGUASCALIENTES	6	3	30	12	38	212	**301**
4	NORTE PONIENTE	CHIHUAHUA	DELEGACION	CHIHUAHUA	7	9	44	18	57	320	**455**
4	NORTE PONIENTE	DURANGO	DELEGACION	DURANGO	7	4	150	20	19	106	**306**
4	NORTE PONIENTE	ZACATECAS	DELEGACION	ZACATECAS	9	2	50	12	30	170	**273**
5	OCCIDENTE	BAJA CALIFORNIA NTE	DELEGACION	BAJA CALIFORNIA NTE	8	-	-	16	48	272	**344**
5	OCCIDENTE	BAJA CALIFORNIA SUR	DELEGACION	BAJA CALIFORNIA SUR	5	3	20	12	33	184	**257**
5	OCCIDENTE	COLIMA	DELEGACION	COLIMA	4	-	20	12	27	153	**216**
5	OCCIDENTE	JALISCO	DELEGACION	JALISCO	7	2	80	14	45	255	**403**
5	OCCIDENTE	JALISCO	UMAE	H PEDIATRÍA CMN DE OCCIDENTE	1	-	-	-	0	0	**1**
5	OCCIDENTE	JALISCO	UMAE	H ESPECIALIDADES CMN DE OCCIDENTE	2	1	-	3	3	14	**23**

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

Partida	Zona	OOAD	TIPO	DELEGACION/UMAE	VIDEO PROYECTOR	PANTALLA	MONITOR	LAPTOP	LECTOR DE CD/DVD	PC	TOTAL
5	OCCIDENTE	JALISCO	UMAE	H GINECO OBSTE CMN OCCIDENTE	3	2	5	3	1	2	**16**
5	OCCIDENTE	MICHOACAN	DELEGACION	MICHOACAN	2	-	12	-	11	62	**87**
5	OCCIDENTE	NAYARIT	DELEGACION	NAYARIT	24	6	30	14	38	212	**324**
5	OCCIDENTE	SINALOA	DELEGACION	SINALOA	8	4	-	15	38	212	**277**
5	OCCIDENTE	SONORA	DELEGACION	SONORA	3	-	93	-	18	97	**211**
5	OCCIDENTE	SONORA	UMAE	H ESPECIALIDADES NÚM. 2 CMN SONORA	1	-	10	1	3	17	**32**
6	SURESTE	CAMPECHE	DELEGACION	CAMPECHE	4	5	80	11	23	97	**220**
6	SURESTE	CHIAPAS	DELEGACION	CHIAPAS	-	-	-	-	31	0	**31**
6	SURESTE	GUERRERO	DELEGACION	GUERRERO	8	5	65	14	44	107	**243**
6	SURESTE	OAXACA	DELEGACION	OAXACA	10	-	30	15	35	0	**90**
6	SURESTE	QUINTANA ROO	DELEGACION	QUINTANA ROO	8	14	114	29	45	42	**252**
6	SURESTE	TABASCO	DELEGACION	TABASCO	5	7	30	13	21	0	**76**
6	SURESTE	VERACRUZ NTE	DELEGACION	VERACRUZ NTE	8	7	30	14	45	35	**139**
6	SURESTE	VERACRUZ NTE	UMAE	H ESPECIALIDADES NÚM. 14 VERACRUZ	2	1	20	3	9	0	**35**
6	SURESTE	VERACRUZ SUR	DELEGACION	VERACRUZ SUR	7	4	50	7	45	0	**113**
6	SURESTE	YUCATAN	DELEGACION	YUCATAN	7	6	100	8	42	0	**163**
6	SURESTE	YUCATÁN	UMAE	H ESPECIALIDADES NÚM. 1 CMN YUCATÁN	2	1	51	3	12	68	**137**
7	NIVEL CENTRAL	NIVEL CENTRAL	DELEGACION	NIVEL CENTRAL	25	-	80	25	50	2,129	**2309**
				TOTALES	**295**	**162**	**2,279**	**498**	**1,547**	**8,865**	**13,646**

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

17 Anexo 4, Marcas y Modelos a Reparar

Proyectores

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO
PROYECTOR	LG	BS254-SD
PROYECTOR	DELL	
PROYECTOR	EPSON	ELP-5350
PROYECTOR	BENQ	M5510
PROYECTOR	HITACHI	CP-X2010
PROYECTOR	ACER	DSV0008
PROYECTOR	EPSON	POWERLITE
PROYECTOR	HITACHI	CPX250
PROYECTOR	BENQ	S510NS
PROYECTOR	EPSON	EMP - 54
PROYECTOR	EPSON	Power Lite 811P
PROYECTOR	Polaroid	TB215A
PROYECTOR	VIEW SONIC	VS11705
PROYECTOR	VIEW SONIC	PJD5232
PROYECTOR	BoxLight	CP 15T
PROYECTOR	VISION	PRO280

ANEXO TÉCNICO
Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pantallas

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO
PANTALLAS	SONY	LN40C530F1F
PANTALLAS	LG	GDE232HX5
PANTALLAS	LG	43LH5500
PANTALLAS	SAMSUNG	PL-42D5SX/XAX
PANTALLAS	SAMSUNG	PL42D5SX-XAP
PANTALLAS	SAMSUNG	LN40C530
PANTALLAS	SAMSUNG	LN40C530F1
PANTALLAS	TOSHIBA	32C100U
PANTALLAS	SAMSUNG	PL-42D5S
PANTALLAS	SAMSUNG	LN40C530F1FXZX
PANTALLAS	HISENSE	40H5B2
PANTALLAS	SAMSUNG	TLSN42

Laptop

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO
LAPTOP	LENOVO	THINK PAD X200
LAPTOP	LENOVO	B490
LAPTOP	TOSHIBA	TECRA M11SP4011M

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO
LAPTOP	TOSHIBA	SP4011M
LAPTOP	DELL	INSPIRON
LAPTOP	TOSHIBA	SATELLITE
LAPTOP	LENOVO	THINKPAD X220
LAPTOP	ACER	TRAVELMATEC310SERIES
LAPTOP	Dell	Latitude D630
LAPTOP	Dell	Latitude E 6410
LAPTOP	Dell	Latitutde D630
LAPTOP	Dell	Latitude 630NS
LAPTOP	Dell	PP18L
LAPTOP	Lenovo	ThinkCentre M90usff
LAPTOP	Lenovo	ThinkPad X201
LAPTOP	Lenovo	ThinkPad X200
LAPTOP	Lenovo	ThinkPad
LAPTOP	Lenovo	ThinkCentre A61T
LAPTOP	Toshiba	Tectra - M11-SP4011M
LAPTOP	Toshiba	403OCDT
LAPTOP	Toshiba	SATELITE
LAPTOP	IBM	R-40
LAPTOP	HP	XE3
LAPTOP	HP	6100

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Computadoras de escritorio (PC)

MARCA	MODELO
DELL	XYZ-123
LENOVO	MT-M:6449 AL9
DELL	OPTIPLEX 755
GHIA	COMPAGNO SLIM
HP	COMPAQ 6005
HP	Compaq 8200 Elite
HP	COMPAQ DC5850
HP	COMPAQ PRESARIO-2
LENOVO	H30-05
LENOVO	IDC 300S 11IBR 90DQ
DELL	OPTIPLEX 3020
DELL	OPTIPLEX 780
DELL	VOSTRO 3250
GHIA	1872
GHIA	1873
GHIA	2265
HP Compaq	230-A115LA
HP Compaq	6005 Pro SFF PC
LENOVO	3692A84
HP	HP COMPAQ 6005 PRO SFF PC

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

MARCA	MODELO
GHIA	2234
DELL	OPTIPLEX780
LENOVO	THINK CENTRE M91 USFF
LENOVO	7516-AF8
HP COMPAQ	D3300
HP COMPAQ	D530
HP	HPDX5150 SFF(PE680AV)
DELL	OPTIPLEX 360
DELL	OPTIPLEX GX620
DELL	OPTIPLEX 745
LENOVO	6449AL9
LENOVO	7516AF8
HP	HP D530 SFF(DC578AV)
HP	DSDT
HP	HP COMPAQ DC7100 SFF(DX878AV)
HP	COMPAQ DC 5850
LENOVO	THINKCENTRE A61E
HP	COMPAQ 6005 PRO
LENOVO	THINKCENTRE M90
HP	COMPAQ DX 5150
LENOVO	MT-M 6449-AL9
HP	DX 5150
HP	DC5850

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

MARCA	MODELO
HP	XW4300
LENOVO	6440
LENOVO	MT- M 3692-A84
COMPAQ	CQ43-172LA
HP	COMPAQ 6000 PRO
HP	COMPAQ 6005 PRO BUSINESS PC SFF
HP	XW 4100
HP	COMPAQ D530
HP	DC7100
HP	6005 PRO 2011
HP	XW4200
DELL	PRECISION 340
COMPAQ	DESKPRO EN
LANIX	TITAN
LENOVO	AY1
LENOVO	FT6
LENOVO	M91p
LENOVO	M90
HP	DX5150
HP	D530
LENOVO	AL9
LENOVO	AR6
HP	DC5850

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

MARCA	MODELO
HP	6005 PRO
HP	DC 7100
LENOVO	THINKCENTRE
HP	D530 SFF
LENOVO	AY-1
LENOVO	6395AY1
HP	DC7700
LENOVO	A61 E 6395
HP	WORKSTATION XW4300
HP	6005
HP	HP DX5150 SFF(PE680AV)
HP	COMPAQDC-7100
HP	HP COMPAQ WORKSTATION XW 4100
LENOVO	AR6
LENOVO	MT-M 6395-AY1
LENOVO	3692A83
HP	Compaq DC7100
COMPAQ	HP COMPAQ DESKTOP
HP	Compaq DX5150
HP	HP XW4300 WORKSTATION
HP	EVO D510
HP	HP XW4100 WORKSTATION
I. B. M.	M-80486 SX

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

MARCA	MODELO
LANIX	80386
LANIX	GENESIS PENT
OLIVETTI	PENTIUM III
OLIVETTI	INT CELERON
LANIX	GENESIS PIII
DELL	OPTIPLEX GX150 PIII
DELL	P WORKSTATION 340 C2
I. B. M.	THINKPAD R40 2723
DELL	OPTIPLEX GX270 SMALL
LANIX	PENTIUM
HP	WORKSTATION XW4100
LENOVO	H30-00
COMPAQ	100-002LA
ACER	ACER AXC-603
HP	XW4100
HP	XW 4300
HP	6005 PRO BUSINESS
HP	COMPAQ DC5850 (PC tipo2)
DELL	PRECISION WORKSTATION 340
HP	DX5150 BUSINESS PC
HP	COMPAQ DC5850 BUSINESS
LENOVO	THINKCENTRE M90 3692 USFF
HP	PROLIANT DL 385

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

MARCA	MODELO
HP	XW4300 WORKSTATION
DELL	OPTIPLEX 790 MT
DELL	OPTIPLEX GX620 SFF
LENOVO	THINKCENTRE M91P USFF
HP	COMPAQ PRO 6305 SFF
LENOVO	IDEACENTRE 300S-11IBR 90DQ0024LD
LENOVO	C260
LENOVO	M93
VORAGO	SB 3 J1800
ACER	EXTENSA EM2610-C185
HP	DX2300
HP	EVO D510C
OLIVETTI	M7000
LENOVO	6449-AL9
SHARP	SHARP AQUOS LC-40D68UT
DELL	OPTIPLEX 7440
LENOVO	90DQ0024LD
DELL	DIMENSION 8300
DELL	GX 270
DELL	OPTIPLEX 270
DELL	OPTIPLEX 280
LENOVO	A61E6395
LENOVO	S400Z (AIO)

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MARCA	MODELO
LENOVO	THINK CENTRE M90
GHIA	PC-GHIA 2245
HP	HP COMPAQ 6005 PRO BUSINESS PC SMALL
DELL	OPTIPLEX 780 MINI TORRE
LENOVO	THINKCENTRE ULTRA SMALL FORM FACTOR A61E
DELL	OPTIPLEX 755 MINITORRE
LENOVO	THINKCENTRE M600
LENOVO	THIKNCENTRE M90 3692 A84
DELL	OPTIPLEX 790MT
LENOVO	THINKCENTRE M91
HP	HP COMPAQ 6005 PRO SFF BUSINESS
HP	ELITEDESK 705
HP	HP COMPAQ DC5850 BPC
LENOVO	M93Z
LENOVO	S200Z
LENOVO	90C2
DELL	PRECISION 360
HP	XW 4200
DELL	GX280
HP	XW 4600
LENOVO	H500S

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

MARCA	MODELO
VORAGO	SLIM BAY
HP	XW-4100
HP	COMPAQ DC-7100
HP	XW-4200
HP	COMPAQ DX-5150
HP	COMPAQ DC-5850
LENOVO	THINKCENTRE M91P
DELL	OPTIPLEX 756
HP	7100
HP	D530 (C/MONITOR CRT 17" MOD. s7500)
DELL	OPTIPLEX 790 MINITORRE
HP	DC7800P
LENOVO	THINKCENTRE 6449-AM1
LENOVO	THINKCENTRE 6071-AR6
LENOVO	THINKCENTRE 6395-AY1
HP	6005 PRO BUSSINES SMALL FORM FACTOR
LENOVO	THINKCENTRE M90 3692a84
LENOVO	AL9
LENOVO	THINKCENTRE M90
Dell	Optiplex 7440
Dell	Optiplex 455
Dell	Optiplex 740
Dell	Optiplex 780

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MARCA	MODELO
Dell	Optiplex 790
Dell	WorkStation 340
HP	Compaq 6005
HP	Compaq 7500
HP	Compac D530
HP	COMPAQ 5850
HP	Compaq Presario
HP	Compaq
HP	MXJ42809X3
HP	Workstation XW4400
HP	HP 7550
HP	Pavillon1240n
Lenovo	ThinkCentre M90usff
Lenovo	ThinkPad x61-7674
Lenovo	ThinkPad X200
Lenovo	ThinkPad
Lenovo	ThinkCentre
Lenovo	ThinkPad L420
IBM	R-40
IBM	300GL
IBM	425SX
IBM	D61
Lanix	Genesis

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

MARCA	MODELO
Olivetti	7000 Series
Olivetti	550 Series
Olivetti	750 Series

Escaner

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO
ESCANER	HP	G310
ESCANER	HP	SCANJET2400
ESCANER	CANON	LIDE 120
ESCANER	KODAK	SCANMATE11
ESCANER	CANON	LIDE 123
ESCANER	EPSON	PERFECTION 1270
ESCANER	XEROX	7600
ESCANER	HP	SCANJET G2410
ESCANER	CANNON	LIDE 110

Términos y Condiciones

SGMP_TerminosCondiciones

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2023, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contenido

1. Objetivo del documento 4
2. Premisa 4
3. Nombre del Proyecto 4
4. Objetivo del Proyecto 4
5. Vigencia del Contrato 4
6. Vigencia del Servicio 4
7. Programa de Entregas 6
8. Método de Evaluación de Propuestas 12
9. Entregables
10. Licencias, permisos, registros, que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar 13
11. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. 13
12. Visitas a instalaciones 13
13. Penas Convencionales Aplicables 14
14. Deducciones 16
15. Garantías 18
16. Condiciones de Pago 19
17. Propuesta Económica 22
18. Condiciones técnicas de aceptación de entregable 23
19. Derecho a actualizaciones 23
20. Tipo de Abastecimiento requerido 23
21. Soporte a fallas 24
22. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio 25
23. Niveles de Servicio 26
24. Confidencialidad 26
25. Propiedad Intelectual 27
26. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición 27
27. Administrador del Contrato 27
28. Mecanismos de control para la Administración del Contrato 28
29. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	27/02/2023	Inicial	Lic. César Alejandro Ramos Pérez Ing. Juan Manuel Rojas González
0.2	27/02/2023	Revisión	Mtro. Benjamin Vargas Flores
1.0	27/02/2023	Aprobación	Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres
1.1	06/03/2023	Modificacion del documento	Mtro. Benjamin Vargas Flores
1.2	10/03/2023	Revisión de Documento	Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres
2.0	10/03/2023	Aprobación del Documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
2.1	14/08/2023	Modificacion del documento	Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres
3.0	14/08/2023	Aprobación del Documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Objetivo del documento

Elaborar el documento que contenga los términos y condiciones que deberán cumplirse con motivo de la adquisición, arrendamiento o servicio de TI y SI que se pretenda contratar.

2. Premisa

N/A

3. Nombre del Proyecto

Mantenimiento correctivo de los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de información, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas de Nivel Central.

4. Objetivo del Proyecto

Contar con los servicios que le permitan mantener su infraestructura tecnológica con la continuidad apropiada de operación, por lo cual se requiere del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Lectores de CD/DVD, Monitores y/o Pantallas y Videoproyectores en áreas administrativas y medicas ubicadas en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas de Nivel Central, propiedad del Instituto que ya no tienen garantía.

5. Vigencia del Contrato

Será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

6. Vigencia del Servicio

Será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

7. Programa de Entregas

Con base en la necesidad establecida dentro del **Anexo Técnico, Númeral 16, Anexo 3. Tabla de Distribución de equipos a reparar**, donde se estable un total de 13,646 equipos a reparar , se contempla dentro del programa de entrega inicial un 40% como mínimo el

cual corresponde a 5,459, los cuales se distribuyen en los meses de septiembre a diciembre del 2023.

Actividad	Atención Mínima de Incidentes por Mes			
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Atención de la cantidad mínima de dispositivos	1,364	1,365	1,365	1,365

Es importa señalar que este programa de entregas contempla el mínimo y podrá ser modificado para alcanzar la totalidad asignada, con relación al tiempo para ser ejercido.

El contrato que derive del procedimiento de contratación será abierto, con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Concepto	Presupuesto mínimo (con IVA)	Presupuesto Máximo (con IVA)
1	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2023, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central **Zona Centro-Oriente**	$3,072,906.40	$7,682,266.01
2	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2023, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central **Zona Centro-Poniente**	$3,067,689.90	$7,669,224.75
3	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2023, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central **Zona Norte-Oriente**	$2,760,424.12	$6,901,060.29
4	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2023, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central **Zona Norte-Poniente**	$1,426,795.50	$3,566,988.75

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Concepto	Presupuesto mínimo (con IVA)	Presupuesto Máximo (con IVA)
5	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2023, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central **Zona Occidente**	$3,203,931.65	$8,009,829.13
6	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2023, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central **Zona Sureste**	$3,973,529.74	$9,933,824.34
7	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2023, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de **Nivel Central**	$1,766,842.15	$4,417,105.38
		$19,272,119.46	$48,180,298.65

El Instituto podrá solicitar el servicio a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de julio de 2023.

8. Método de Evaluación de Propuestas

El Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del RLAASSP.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el anexo técnico, en los términos y condiciones y en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En esta modalidad, la adjudicación se hará al licitante que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O

PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La propuesta económica más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

PPE = MPemb x 40 / MPi.

Dónde:
PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica
MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico.

Para que la propuesta sea considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, deberá obtener una puntuación de cuando menos 45 de los 60 máximos a obtener en la evaluación.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar NO será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, en tal caso el Instituto podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente

Los licitantes deberán de considerar los siguientes criterios que evaluará el Instituto para establecer como solvente su propuesta:

Número	Rubros	Puntos Máximos Posibles
1	Capacidad del Licitante	18.0
2	Experiencia y especialidad del Licitante	18.0
3	Propuesta de Trabajo	12.0
4	Cumplimiento de Contratos	12.0
	TOTAL:	**60.0**

a) Capacidad del Licitante (18.00 puntos máximos).

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Rubro 1	Puntos
Capacidad del Licitante	
Consiste en los recursos con que cuente el licitante para la prestación de los servicios materia de la presente convocatoria, tales como: recursos humanos técnicamente aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante; así como cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato, esto lo evidenciará mediante organigrama, técnicos certificados, plantilla mínima para prestar el servicio, las currículas del personal propuesto, en los que se acredite la experiencia solicitada.	2
Capacidad de los recursos humanos.	
• Manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que cuenta con al menos el personal que se indica en la tabla del numeral 6. Perfil del Proveedor, del Anexo Técnico, dentro de su plantilla, por partida en la que participe; los cuales deberán de tener al menos un año de experiencia en realizar mantenimiento correctivo (Atención y resolución de fallas) a los servicios similares a contratar. Los licitantes deberán presentar copia simple de los contratos de trabajo u hojas de afiliación al Seguro Social, al licitante que acredite este punto se le otorgará un punto. • Presentar currículum vitae del Coordinador/es asignado/s al "Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2023, para los 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central", en el cual conste que tienen al menos un año de experiencia en la gestión de servicios similares a contratar, conforme al organigrama presentado, si el licitante en su propuesta cuenta con más de un coordinador para la prestación del servicio tendrá que acreditar la experiencia de todos los coordinadores asignados, al licitante que acredite la experiencia del o los coordinadores obtendrá un punto, de no hacerlo no se obtendrán puntos en este rubro.	2
Manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que el personal señalado en el punto que antecede, a excepción del Coordinador del Servicio, cuenta con los conocimientos necesarios para realizar el mantenimiento correctivo (Atención y resolución de fallas) a los servicios similares a contratar, al licitante que entregue la documentación referida se le otorgarán 2 puntos. El licitante deberá acreditar los conocimientos técnicos del personal que prestará el servicio conforme a su propuesta, deberá presentar copia simple de las constancias, cursos, certificaciones y/o diplomados, relacionados a mantenimiento de equipos de cómputo del personal, al licitante que entregue la documentación referida se le otorgarán 2 puntos	4

Rubro 1	Puntos
• Manifestación escrita, firmada por el representante legal del licitante, en la que indique que al menos el o los coordinadores cuenta con certificado vigente en ITIL versión 3 o superior, en el nivel Básico. El licitante deberá presentar copia simple de dicha certificación.	1
Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento.	
Capacidad de equipamiento • Escrito donde el representante legal de la empresa licitante manifieste que cuenta con las refacciones, partes, componentes o consumibles que sean empleados en el servicio de mantenimiento correctivo, así como con el equipamiento necesario para los casos de reemplazo temporal. • Factura del equipamiento del stock de las refacciones que usaran para las sustituciones • Evidencia fotográfica del stock de refacciones (discos duros, memorias, tarjetas madre, monitores, fuentes de poder, entre otros.) *Se otorgarán 6 puntos a los licitantes que presente los documentos solicitados en este apartado. A los licitantes que no entreguen dichos documentos se les otorgará 0.00 puntos.*	6
Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad Se otorgará puntaje al licitante que cuente cuando menos con el 5% de la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con la siguiente documentación: Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad, expedidos por alguna institución del sector salud federal y cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes de enero de 2023.	1
Participación de MIPYME Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes o servicios que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento: Constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	1

Rubro 1	Puntos
Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género. Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. En su caso, el licitante deberá presentar copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	1
Total de Puntos Posibles por este rubro:	**18**

b) Experiencia y especialidad del Licitante (18.00 puntos máximos).

Rubro 2	Puntos
Experiencia y especialidad del Licitante	
Deberá de entregar copia simple del acta constitutiva donde se demuestre que está constituido con el giro de proveeduría en servicios similares. Al licitante que demuestre estar constituido desde al menos hace dos años con el giro de proveeduría en servicios similares se le otorgarán 9 puntos; al licitante que demuestre estar constituido desde hace un año con el giro de proveeduría en servicios similares se le otorgarán 4.5 puntos. Quien no presente información alguna tendrá 0.00 puntos.	9
Deberá de entregar copia simple de los contratos y facturas en donde se compruebe que han proporcionado servicios similares. Al licitante que demuestre su especialidad entregando dos contratos o más, de al menos seis meses proporcionando servicios similares se le otorgarán 9 puntos; al licitante que entregue un contrato de al menos seis meses proporcionando servicios similares se le otorgarán 4.5 puntos. Quien no presente información alguna tendrá 0.00 puntos.	9
Total de Puntos Posibles por este rubro:	**18**

c) Propuesta de Trabajo (12.00 puntos máximos).

Rubro 3	Puntos
Propuesta de Trabajo	

Rubro 3	Puntos
a) Metodología El licitante adjudicado se obliga a proporcionar al Instituto una metodología donde se describa el mecanismo para la atención, solución, control, seguimiento de los reportes, considerando la manera enunciativa más no limitativa lo siguiente: • Los incidentes reportados deberán de ser registrados y detallados mediante una Orden de Servicio (Ticket). • Realizar a cada uno de los equipos que le sean reportados el servicio de mantenimiento correctivo, el cual de forma enunciativa mas no limitativa consiste en la eliminación de todas la fallas presentes en los equipos o en los componentes de Hardware que conforman los equipos reportados, para lo cual se deberán considerar todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y tecnológicos así como equipos, partes, componentes, refacciones, consumibles necesarios para su operación inicial, gastos de transporte y viáticos necesarios para lograr la total solución de fallas reportadas, ya que el Instituto no pagará costos adicionales. • Entregar al usuario el equipo funcionando, esto significa que es responsabilidad del licitante adjudicado la reparación de la totalidad de las fallas (NO IMPORTANDO EL ORIGEN Y LA CANTIDAD DE FALLAS QUE ESTOS TENGAN Y QUE PROVOQUEN LA NO FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO). • El licitante adjudicado deberá de cumplir con los tiempos de solución de incidentes y de atención, sin embargo, para casos en que por requerimiento del usuario o que el usuario no se encuentre, sea necesario reprogramar el servicio, esto deberá de ser informado por escrito. • Brindar un mantenimiento preventivo obligatorio cuando se lleve a cabo la atención de un incidente al equipo sujeto a Mantenimiento Correctivo. Al licitante que entregue la metodología se le otorgarán 4 puntos. Quien no presente la información completa solicitada tendrá 0.00 puntos.	4
b) Plan de trabajo El licitante deberá anexar a su propuesta, el Plan de Trabajo donde se indique las actividades a ejecutar durante la vigencia del contrato para proporcionar el servicio requerido.	4
c) Organización	4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Rubro 3	Puntos
El licitante adjudicado deberá proporcionar al Instituto una matriz con los niveles de escalamiento y tiempos de atención, para la solución de incidentes, el licitante adjudicado deberá entregar dicha matríz de escalamiento con tiempos de atención, nombres y cargos de los responsables, teléfonos, e-mail y celulares.	
Total de Puntos Posibles por este rubro:	**12.0**

d) Cumplimiento de Contrato

Rubro 4	Puntos
Cumplimiento de contratos	
Deberá de presentar al menos 3 cartas de satisfacción firmadas por el administrador del contrato o representante legal de la empresa, de los contratos presentados en el rubro de experiencia y especialidad donde se manifieste que cumplió con los servicios solicitados en tiempo y forma, y la liberación de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos. Al licitante que entregue al menos tres cartas de satisfacción y la liberación de las pólizas de cumplimiento se le otorgarán 12 puntos; al licitante que entregue dos carta de satisfacción y la liberación de la póliza de cumplimiento se le otorgarán 8 puntos, al licitante que entregue una carta de satisfacción y la liberación de la póliza de cumplimiento se le otorgarán 4 puntos., Quien no presente ninguna información tendrá 0.00 puntos.	12
Total de Puntos Posibles por este rubro:	**12.0**

9. Entregables

El licitante adjudicado por partida deberá entregar al administrador del contrato la siguiente documentación:

Entregable	Plazo
Entrega del documento de Niveles de Escalamiento, para la atención y solución de incidentes, con tiempos de atención, nombres y cargos de los responsables, teléfonos, e-mail y celulares	5 días hábiles posterior a la fecha publicación del fallo.
Entrega del documento de designación del o los Coordinador/es, para inicio de actividades.	5 días hábiles posterior a la fecha publicación del fallo.
Entrega en papel membretado y firmado por el representante legal del licitante adjudicado el número de teléfono local, el número de teléfono celular del Coordinador, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos.	5 días hábiles posterior a la fecha de publicación del fallo.

Entregable	Plazo
Entrega de Reporte Mensual por sitio de las Ordenes de Servicio originales de incidentes y archivo electrónico e impreso	En los primeros 5 días hábiles del mes inmediato siguiente al que se reporta
Entrega del reporte Semanal por sitio de los reportes atendidos de la prestación de los servicios	2 días hábiles posteriores a la terminación de la semana.
Entrega del Dictamen Técnico por sitio.	Hasta 5 días hábiles a partir de la atención del reporte de servicio

10. Licencias, permisos, registros, que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar

No Aplica

11. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

N/A

12. Visitas a instalaciones

No se requieren visitas a Instalaciones del o los licitantes

13. Penas Convencionales Aplicables

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de le Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a los artículos 95 y 96 de su Reglamento, así como en el **numeral 5.5.8** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios del Instituto, se aplicará al o los licitantes ganadores las siguientes penas convencionales por atraso, y, en ningún caso, deberá considerar el IVA, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	TIEMPO MÁXIMO PARA NO APLICAR DEDUCTIVA	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	FORMULA
Entrega del documento de Niveles de Escalamiento para la atención y solución de incidentes	Cinco días hábiles posteriores a la fecha de publicación del fallo	Día de atraso	2.5%.	PCA= (2.5%) x NDA x CTF

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONCEPTO	TIEMPO MÁXIMO PARA NO APLICAR DEDUCTIVA	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	FORMULA
Entrega del documento de designación del Coordinador	Cinco días hábiles posteriores a la fecha de publicación del fallo	Día de atraso	1%.	PCA= (1%) x NDA x CTF
Inicio de actividades del Coordinador	Cinco días hábiles posteriores a la fecha de publicación del fallo	Día de atraso	1%.	PCA= (1%) x NDA x CTF
Entrega de la Carta firmada por el representante legal del licitante adjudicado que contenga el número de teléfono local, el número de teléfono celular del Coordinador, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos	Cinco días hábiles posteriores a la fecha de publicación del fallo	Día de atraso	1%.	PCA= (1%) x NDA x CTF

Donde

PCA = Pena Convencional Aplicada
NDA = Número de días de atraso
CUTE = Costo Unitario del tipo de equipo (Sin IVA)
CTF = Costo Total sin IVA indicado en la primer Factura

La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización antes establecido, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso. El importe máximo de sanción no podrá ser mayor al 10% del monto total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

14. Deducciones

El proveedor acreditará al Instituto el importe relativo a las deductivas a través de la presentación de una Nota de Crédito, misma que se descontará la factura correspondiente. Las deducciones, se aplicarán de acuerdo con lo previsto en el artículo

53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento. La aplicación de deductivas se efectuará conforme a lo indicado a continuación

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	FORMULA
Suministro Temporal de Equipo	Hasta el tercer día hábil a partir de la fecha de atención establecida en la orden de servicio	Día de atraso	1%	PCA= (1%) x NDA x CUTE
Dar Atención al reporte de servicio registrado	Hasta tercer hábil a partir del registro del reporte de servicio	Día de atraso	1%	PCA= (1%) x NDA x CUTE
Dar solución al reporte de servicio registrado	Hasta cinco días hábiles con excepción de los supuestos de reemplazo temporal	Día de atraso	1%	PCA= (1%) x NDA x CUTE
Entrega de Reporte Mensual de servicios, por sitio, realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	A más tardar en los primeros 5 días hábiles del mes inmediato siguiente al que se reporta	Día de atraso	1%	PCA= (1%) x NDA x CTFM
Entrega de Reporte Semanal de servicios por sitio realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	En los 2 primeros días hábiles de la semana inmediata siguiente a la que se reporta	Día de atraso	1%	PCA= (1%) x NDA x CTFM
Entrega del Dictamen Técnico y por sitio	Hasta el segundo día hábil a partir de la atención del reporte de servicio	Día de atraso	1%	PCA= (1%) x NDA x CUTE
Entrega de la carta de sustitución temporal y por sitio	Hasta el quinto día hábil a partir de la atención del reporte de servicio	Día de atraso	1%	PCA= (1%) x NDA x CUTE

Dónde:

PCA = Deductiva a Aplicar
NDA = Número de días de atraso
CUTE = Costo Unitario del tipo de equipo
CTFM = Costo Total de la factura mensual correspondiente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Administrador del Contrato calculará el monto a deducir del importe pagado al proveedor; asimismo dará a conocer por escrito al o los licitantes adjudicados el importe que deben ingresar al Instituto, dentro del plazo de validación que tiene el Instituto. En consecuencia, El licitante adjudicado por partida deberán presentar ante el área de abasto correspondiente la Nota de Crédito por el importe correspondiente, a efecto de estar en posibilidad de firmar el Acta de Entrega-Recepción.

15. Garantías

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que sean estipuladas en el contrato el proveedor se compromete a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP y 103 de su Reglamento, expedida por una institución debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La vigencia de la garantía iniciará a partir de la fecha de adjudicación del contrato respectivo y hasta su conclusión.

En cualquier momento, el Instituto podrá hacer válida la Póliza de Fianza del Contrato en caso de que el o los proveedores no cumplan con los tiempos y plazos de entrega establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

   a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
   b) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
   c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, la cual deberá de ser entregada al administrador del contrato

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 278 y 279 de la citada Ley.

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y

IV. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que hace referencia el artículo 143 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, de la Ciudad de México, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; tratándose de entidades la solicitud se remitirá al área correspondiente de la propia entidad.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

a) Devolución de garantías

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

b) Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

c) Póliza de responsabilidad civil.

A fin de garantizar la prestación del servicio y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que sean estipuladas en el contrato, el "licitante ganador por partida" se obliga frente al Instituto a mantener durante la vigencia de este contrato una póliza de responsabilidad civil, contratado con empresa aseguradora legalmente autorizada y a entregar, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato. La póliza de responsabilidad civil correspondiente será por el 10% del importe máximo total del contrato antes del I.V.A., o en su caso, por el 10% del monto total máximo por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate. En este último caso, deberá ser renovada en cada ejercicio por el porcentaje referido para cada ejercicio fiscal, la cual deberá ser entregada al Instituto, dentro de los 10 (diez) días naturales a cada ejercicio fiscal. Dicha póliza cubrirá daños que puedan sufrir los bienes muebles e inmuebles y a terceras personas, durante la prestación de los servicios objeto de este contrato o de cualquier causa imputable al "Proveedor ganador" o a su personal, la cual deberá mantener vigente durante el periodo del contrato.

El "licitante ganador por partida" éste presentará carta original emitida por la aseguradora en la que se precisará que el contrato celebrado con el "Instituto" se encuentra cubierto bajo esa póliza, el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo que se señaló en el párrafo que antecede.

16. Condiciones de Pago

Los pagos serán mensuales en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días

naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de Ley Federal de Presupuesto y Rresposnabilidad Hacendaria.

17. Propuesta Económica

La propuesta económica debe estar basada en el criterio de precio unitario por reporte, esto es, que el o los licitantes deben considerar en su propuesta económica el precio unitario que incluya todos los costos del suministro de refacciones, partes, componentes, consumibles necesarios para la operación inicial de los equipos, mano de obra, gastos de traslado viáticos, y demás gastos. El Instituto no erogará pago por cualquier concepto adicional para la prestación de los servicios especificados en el presente documento.

Se tomarán en cuenta 7 (Siete) Partidas para el Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y/o pantallas Lectores de CD y Videoproyectores en áreas administrativas y médicas ubicadas en Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas de Nivel Central.

En la presentación de la propuesta económica, el o los licitantes deben presentar la siguiente tabla entendiendo que el precio unitario es el pago que recibiría en caso de ser el o los licitantes adjudicados, por cada equipo reparado sin importar las fallas o número de refacciones que el licitante requiera para que el equipo esté funcionando al momento de entregarlo al usuario. El Instituto no pagará ningún gasto adicional al licitante que no sea el establecido en el precio unitario.

Partida	Propuesta Económica			
	Concepto	No.	Descripción	Precio Unitario (sin IVA)
1	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2023, para las 35	1	LECTOR CD/DVD	
		2	PC	
		3	LAPTOP	
		4	PANTALLA	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Propuesta Económica			
	Concepto	No.	Descripción	Precio Unitario (sin IVA)
	OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central **Zona Centro-Oriente**	5	MONITOR	
		6	VIDEOPROYECTOR	
		Subtotal		
		Total		

Propuesta Económica				
Partida	Concepto	No.	Descripción	Precio Unitario (sin IVA)
2	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2023, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central **Zona Centro-Poniente**	1	LECTOR CD/DVD	
		2	PC	
		3	LAPTOP	
		4	PANTALLA	
		5	MONITOR	
		6	VIDEOPROYECTOR	
		Subtotal		
		Total		

Propuesta Económica				
Partida	Concepto	No.	Descripción	Precio Unitario (sin IVA)
3	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2023, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central **Zona Norte-Oriente**	1	LECTOR CD/DVD	
		2	PC	
		3	LAPTOP	
		4	PANTALLA	
		5	MONITOR	
		6	VIDEOPROYECTOR	

Propuesta Económica				
Partida	**Concepto**	**No.**	**Descripción**	**Precio Unitario (sin IVA)**
		Subtotal		
		Total		

Propuesta Económica				
Partida	**Concepto**	**No.**	**Descripción**	**Precio Unitario (sin IVA)**
4	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2023, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central **Zona Norte-Poniente**	1	LECTOR CD/DVD	
		2	PC	
		3	LAPTOP	
		4	PANTALLA	
		5	MONITOR	
		6	VIDEOPROYECTOR	
		Subtotal		
		Total		

Propuesta Económica				
Partida	**Concepto**	**No.**	**Descripción**	**Precio Unitario (sin IVA)**
5	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2023, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central **Zona Occidente**	1	LECTOR CD/DVD	
		2	PC	
		3	LAPTOP	
		4	PANTALLA	
		5	MONITOR	
		6	VIDEOPROYECTOR	
		Subtotal		
		Total		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Propuesta Económica				
Partida	**Concepto**	**No.**	**Descripción**	**Precio Unitario (sin IVA)**
6	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2023, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central **Zona Sureste**	1	LECTOR CD/DVD	
		2	PC	
		3	LAPTOP	
		4	PANTALLA	
		5	MONITOR	
		6	VIDEOPROYECTOR	
		Subtotal		
		Total		

Propuesta Económica				
Partida	**Concepto**	**No.**	**Descripción**	**Precio Unitario (sin IVA)**
7	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2023, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de **Nivel Central**	1	LECTOR CD/DVD	
		2	PC	
		3	LAPTOP	
		4	MONITOR	
		5	VIDEOPROYECTOR	
		Subtotal		
		Total		

18. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

El proveedor adjudicado por partida deberá ajustarse al formato Orden de Servicio, Anexo 1 del Anexo Técnico para su elaboración y utilización en cada intervención que haga a los equipos y quede la constancia documental de la atención del reporte y elaborar la Orden de servicio correspondiente para la solución cuando el reporte se resuelva en una visita (momento) distinto al de Atención.

La aceptación de la Orden de Servicio será efectuada por el usuario, el responsable del equipo o el personal de Soporte Técnico adscrito a la Oficina Administrativa correspondiente, avalando con nombre, matrícula, sello (de contar con él) y su firma de conformidad. Asimismo, el proveedor deberá de entregar una copia de la Orden de Servicio al usuario al término del servicio.

Una vez aceptado el servicio en el formato correspondiente, el personal designado por el Administrador del Contrato será responsable de realizar la verificación y validación del servicio realizado, por lo que el proveedor deberá utilizar y entregar el formato Verificación de Servicios Realizados incluido como Anexo 2 del Anexo Técnico.

Los originales de las Órdenes de Servicio reportados por el Instituto al proveedor se entregarán en dos tantos de manera impresa y debidamente relacionados en archivo electrónico e impreso al Administrador del Contrato, de forma mensual. Lo anterior a efecto de que el personal del Instituto lleve a cabo el proceso de cierre de Incidentes.

El Instituto no aceptará aquellas Órdenes de Servicio que no cuenten además de los datos de identificación del equipo y su ubicación, con la información necesaria para su seguimiento como son: de manera enunciativa más no limitativa la descripción de actividades efectuadas para solución de la falla, número de incidente por parte del Instituto, datos del equipo reportado (dispositivo, serie, modelo, marca, la firma del técnico que atendió el equipo, la matrícula y nombre del usuario, sello del área, de contar con él) y firma del usuario que aceptó la reparación/dictamen del equipo

19. Derecho a actualizaciones

N/A

20. Tipo de Abastecimiento requerido

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará en 7 partidas. Puede ser una o varias fuentes de abastecimiento, por lo que el contrato será adjudicado por partida y podrán ofertar una sola partida o varias partidas para el presente procedimiento.

21. Soporte a fallas

El Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Equipos de Cómputo, monitores y/o pantallas y Videoproyectores en áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nivel Central se deberá realizar de lunes a viernes como días hábiles de las 8:00 a las 20:00 horas (abierto), sin perjuicio de los días no feriados establecidos para el Instituto.

Las funciones relacionadas con la atención de Soporte a fallas se asociarán con el proceso de ejecución de acciones necesarias para solventar algún evento que impida la operación normal de los Equipos de Cómputo, monitores y/o pantallas, lector de CD y Videoproyectores, incluyendo todos sus componentes de hardware.

El o los Proveedores deberán proporcionar, los siguientes procedimientos para otorgar el Servicio de Mantenimiento:

- Esquema para reportar el incidente
- Matriz con los niveles de escalación.
- Tiempos establecidos para la escalación entre cada nivel.

El o los proveedores efectuarán el Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y/o pantallas, Lector de CD y Videoproyectores atendiendo las solicitudes que haga el instituto, durante la vigencia del contrato y consistirá en la reparación y/o reemplazo de las partes dañadas del equipo o en su caso, la sustitución temporal.

El o los proveedores deberán otorgar una garantía sobre las refacciones utilizadas, que incluya la mano de obra correspondiente (garantía sobre el trabajo realizado) por el servicio de reparación, por un período de 90 días naturales contados a partir de la aceptación de solución del incidente por parte del Instituto.

22. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

El tiempo para acudir a la atención de un reporte deberá ser en un plazo no mayor de 8 (ocho) horas hábiles, contadas a partir del momento que se reporte la falla por parte del Instituto al o los licitantes adjudicados. Los incidentes que sean reportados al o los licitantes adjudicados deberán ser registrados y detallados en un sistema de registro electrónico.

Al realizar el soporte y servicio, El licitante adjudicado por partida deberán documentar un diagnóstico el cual deberá contener la descripción del equipo reportado como dañado, las refacciones a utilizar, así como describir el procedimiento que aplicó para resolverlo (este diagnóstico forma parte de la Orden de Servicio mencionado en el párrafo anterior).

El tiempo para la solución de la falla deberá ser máximo de 5 días hábiles contados a partir del momento en que El licitante adjudicado por partida asignan mediante su Mesa de Servicios un número de reporte, con excepción de los supuestos de reemplazo temporal de equipo. Una vez transcurrido dicho tiempo y si no ha sido reparado el equipo, el proveedor deberá proporcionar un Dictamen Técnico del equipo no pudo ser reparado en un tiempo máximo de 7 días hábiles a partir de la determinación de la no reparación.

El equipo, materiales de limpieza, refacciones y herramientas necesarias para la prestación de los servicios objeto de este contrato, será proporcionado por El licitante adjudicado por partida , debiendo cumplirse que se mantenga en adecuadas condiciones de funcionamiento.

23. Niveles de Servicio

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
Entrega del documento de Niveles de Escalamiento para la atención y solución de incidentes	Cinco días hábiles posterior a la fecha de publicación del fallo
Entrega del documento de designación del o los Coordinador/es	Cinco días hábiles posterior a la fecha de publicación del fallo
Inicio de actividades del Coordinador	Dos días hábiles posteriores a la fecha de publicación del fallo
Entrega de la Carta firmada por el representante legal del licitante adjudicado que contenga el número de teléfono local, el número de teléfono celular del Coordinador, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos	Cinco días hábiles posterior a la fecha de publicación del fallo
Suministro Temporal de Equipo	Hasta el tercer día hábil a partir de la fecha del Dictamen Técnico establecida en la orden de servicio
Dar atención al reporte de servicio registrado	Hasta un día hábil a partir del registro del reporte de servicio
Dar solución al reporte de servicio registrado	Hasta siete días hábiles con excepción de los supuestos de reemplazo temporal
Entrega de Reporte Mensual de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	En los cinco primeros días del mes inmediato siguiente al que se reporta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
Entrega de Reporte Semanal de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	En los 2 primeros días hábiles de la semana inmediata siguiente a la que se reporta
Entrega del Dictamen Técnico	Hasta 2 día hábil a partir de la atención del reporte de servicio

24. Confidencialidad

El licitante adjudicado por partida deberá de garantizar la confidencialidad de la información mediante carta bajo protesta de decir verdad, firmada por su representante legal, en el que manifieste que su representada o cualquiera de su personal asignado al proyecto por ningún motivo extraerá o divulgará el contenido de la información a la pueda tener acceso con motivo de la prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo , monitores y/o pantallas, lector de CD y Videoproyectores en áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central, la cual deberá de entrega al administrador del contrato

La carta bajo protesta de decir verdad debe ir firmada por su representante legal, en la que manifieste, que se compromete a respetar y seguir los estándares tecnológicos, tanto de metodologías, procedimientos, hardware, como de software definidos por el Instituto.

Asimismo, en dicha carta El licitante adjudicado por partida deberán indicar que se compromete a que toda la información que exista a la fecha de la adjudicación y aquella que desarrolle derivado del presente proyecto será propiedad intelectual y exclusiva del Instituto y no podrá ser utilizada por El licitante adjudicado por partida o su personal para otros fines.

25. Propiedad Intelectual

El licitante adjudicado por partida se obligan a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional derivados de la prestación del servicio.

26. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición

No.	Oficina Administrativa de Nivel Central	Nombre	Cargo	Dirección
1	Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación	Toledo 21 6° Piso Col. Juarez Delegación Cuauhtémoc
2	Coordinación de Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal	Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres	Titular de la Coordinación Técnica	Toledo 21 Piso 6 Col. Juarez Delegación Cuauhtémoc

27. Administrador del Contrato

No	Oficinas Administrativas Nivel Central	Nombre	Cargo	Dirección
1	Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación	Toledo 21 6° Piso Col. Juarez Delegación Cuauhtémoc

28. Mecanismos de control para la Administración del Contrato

La aceptación de la Orden de Servicio será efectuada por el usuario, el responsable del equipo o el personal que designe el Administrador del Contrato, avalando esto con su nombre, matricula, sello (de contar con él) y su firma de conformidad. Así mismo El licitante adjudicado por partida deberán de entregar una copia de la Orden de Servicio al usuario al término del servicio.

Una vez aceptado el servicio en el formato correspondiente, el personal designado por el Administrador del Contrato será responsable de realizar la supervisión y validación del servicio realizado, por lo que el o los proveedores deberán utilizar y entregar el formato "Verificación de Servicios Realizados" el cual se proporcionará al o los licitantes adjudicados.

Los originales de las Órdenes de Servicio de los incidentes reportados por el Instituto, se entregarán debidamente relacionados en un archivo electrónico e impreso al Administrador del Contrato de forma semanal, a efecto de que se lleve a cabo el proceso de validación y cierre.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se deberá dejar en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo que presente la falla, debiéndose llevar a cabo la validación de la corrección de la misma por parte del personal del Instituto designado por el administrador del contrato, en la Oficina Administrativa o unidad médica correspondiente, apegándose a los procedimientos normados por el Instituto.

29. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Lic. Rómulo Vizzuett Martínez	Responsable de Proyecto A		14/08/2023

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional		14/08/2023

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21123-002

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SISTEMAS Y ELECTRÓNICA

RFC: VERA920324UR5
E-mail. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2023.

Servicio de Mantenimiento Correctivo de los dispositivos que integran la Infraestructura de Tecnologias de Informacion 2023, para las 35 OOAD'S, 25 Unidades Medicas de Alta Especialidades (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

NOMBRE DEL PROYECTO

Mantenimiento correctivo de los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de información, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas de Nivel Central.

OBJETIVO DEL PROYECTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere contar con los servicios que le permitan mantener su infraestructura tecnológica con la continuidad apropiada de operación, por lo cual se requiere del Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2023, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, propiedad del Instituto sin garantía.

ALCANCES

Proporcionar el Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2023, para las 35 Órganos Operativos de Administración Desconcentrada (OOAD´s), 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La gobernabilidad de los servicios se establecerá a través de los niveles de servicio incluidos en el presente documento, para lo cual se requiere de la administración y control.

La vigencia del presente proyecto será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El Servicio de Mantenimiento Correctivo se refiere a equipos de cómputo, monitores y/o pantallas, Lector de CD/DVD y videoproyectores en áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, que presentan una o varias fallas (incidentes) y que el licitante adjudicado del servicio deberá resolver conforme a lo descrito en este documento y a lo descrito en el documento de términos y condiciones.

- Los incidentes reportados deberán ser registrados y detallados mediante una Orden de Servicio (Ticket).
- El licitante adjudicado por partida deberá realizar, a cada uno de los equipos que le sean reportados, el servicio de mantenimiento correctivo, el cual de forma enunciativa más no limitativa consiste en la eliminación de todas la fallas presentes en los equipos o en los componentes de hardware que conforman los equipos reportados, para lo cual se deberán considerar todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y tecnológicos; así como equipos, partes, componentes, refacciones, consumibles necesarios para su operación inicial, gastos de transporte y viáticos necesarios para lograr la total solución de fallas reportadas, ya que el Instituto no pagará costos adicionales.
- La atención de los incidentes se establece de lunes a viernes como días hábiles de las 8:00 a las 20:00 horas, sin perjuicio de los días no feriados establecidos para el Instituto.
- El Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y/o pantallas, Lector de CD/DVD y Videoproyectores en áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, ubicadas conforme a lo citado en el Anexo 3, Tabla de distribución de equipos a reparar. Cabe señalar que el Instituto podrá adicionar inmuebles durante la vigencia del contrato, sin que esto ocasione algún costo adicional y sin la necesidad de llevar a cabo un convenio modificatorio.

- Es obligación del o los licitantes adjudicados entregar al usuario el equipo funcionando, esto significa que es responsabilidad del licitante adjudicado la reparación de la totalidad de las fallas (NO IMPORTANDO EL ORIGEN Y LA CANTIDAD DE FALLAS QUE ESTOS TENGAN Y QUE PROVOQUEN LA NO FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO).

En los casos en que el licitante adjudicado dictamine que un equipo requiere de múltiples reparaciones por cualquier causa técnica, operativa, compatibilidad, desuso, o actualización de componentes(tarjeta madre, fuente de poder, procesador dañado, entre otras), deberá, sustituir todos los componentes que técnicamente hagan operable al equipo de cómputo sujeto a mantenimiento, sin costo adicional para el Instituto, y deberá dejarlo en óptimas condiciones, con características equivalentes o superiores. Un equipo se considera obsoleto si no se puede actualizar o reparar una pieza. El punto crítico para determinar que la PC está obsoleta y no hay nada que hacer es cuando se estropea algún componente y ya no se encuentran piezas compatibles en el mercado. Cabe señalar que el equipo, propiedad del Instituto que sea dictaminado bajo este supuesto, por ningún motivo será entregado al licitante adjudicado, en virtud de que es un bien activo del propio Instituto, el proveedor decidirá optar por lo que se indica en el inciso a.2.1 o a.2.2, del presente documento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El Servicio de Mantenimiento Correctivo a contratar será para todas las áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, sujetándose el licitante adjudicado por partida a lo siguiente:

- El licitante adjudicado por partida deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en cada una de las OOAD,s, UMAE´S y Oficinas Centrales, de tiempo completo, por lo menos un Ingeniero que funja como Coordinador de Servicio durante la vigencia del contrato y deberá cumplir el horario de servicio de las 8:00 a las 20:00 horas, sin menoscabo de que estos recursos deberán mantener estrecha comunicación con el Instituto incluso fuera del horario especificado.

Los Ingenieros Coordinadores deberán tener los conocimientos técnicos especializados y capacidad de decisión en relación al servicio que se proporcionará y deberán tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato. Para lo anterior, el Instituto únicamente proporcionará espacio físico, silla, escritorio, teléfono fijo y nodo de comunicaciones. En caso de que el licitante adjudicado, para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el licitante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional dicho espacio de acuerdo a sus

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, la autorización para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignado.

El Ingeniero Coordinador deberá presentarse con quien designe Administrador del Contrato dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de fallo. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida en el numeral 13 de los Términos y Condiciones.

- El licitante adjudicado por partida deberá contemplar la cantidad de técnicos necesarios a fin de proporcionar el Servicio de Mantenimiento Correctivo para cumplir con las especificaciones y los niveles de servicio solicitados en el presente documento.
- El licitante adjudicado por partida deberá incluir en su propuesta técnica, el Nombre y Currículum vitae del Ingeniero Coordinador que estará a cargo de este proyecto.
- El licitante adjudicado por partida se obliga a proporcionar al Instituto un procedimiento donde se describa el mecanismo para la atención, solución, control y seguimiento de los reportes.
- El licitante adjudicado por partida deberá proporcionar al Instituto una matriz con los niveles de escalamiento, tanto para la atención y solución de incidentes, indicando nombres y cargos de los responsables, teléfonos, e-mail y celulares.
- El licitante adjudicado por partida quedará obligado a proporcionar al Instituto un número telefónico local, teléfono celular del Ingeniero Coordinador y un correo electrónico para el levantamiento de incidentes, su confirmación, así como consultar el estatus de los mismos.
- En ningún caso el licitante adjudicado por partida podrá proporcionar soluciones vía telefónica, que impliquen la intervención física de los equipos por parte del personal del Instituto, entendiéndose como intervención física la apertura del chasis y retiro de componentes de los equipos.
- El licitante adjudicado por partida deberá cumplir con los tiempos de solución de incidentes y de atención, establecidos en los niveles de servicio (Numeral 9), salvo en los casos en que, a petición del usuario o que éste no se encuentre, se deba reprogramar el servicio, lo cual invariablemente deberá quedar asentado por escrito y aprobado por el Administrador del Contrato.

El licitante adjudicado por partida se obliga a que el personal que asigne para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, cuente con los materiales y herramientas suficientes y en buenas condiciones de operación con el fin de brindar un servicio adecuado.

Las refacciones, partes, componentes o consumibles que sean empleados en el servicio de mantenimiento correctivo deberán ser nuevas y originales, o en su defecto deberán ser de marca registrada y 100% compatibles con características iguales o superiores a la original.

El licitante adjudicado por partida deberá otorgar una garantía por escrito por cada equipo reparado, la cual tendrá una vigencia de 90 días naturales contados a partir de que el reporte fue solucionado, por lo que, en caso de que se vuelva a reportar la misma falla dentro de dicho período de garantía, no se contabilizará como un incidente susceptible de incluirse en la factura del servicio, no obstante, se aplicarán las deductivas que correspondan a partir del citado incidente y hasta que el equipo quede completamente en operación.

El Licitante adjudicado por partida, deberá de realizar las siguientes actividades a los equipos reparados:

1) Limpieza general externa y partes plásticas con cremas o líquidos o limpiadores.
2) Limpieza interna, abriendo las cubiertas.
3) Al término del servicio, personal del licitante adjudicado y el usuario deberán verificar el correcto funcionamiento del equipo.
4) En equipos que se encuentren conectados a redes WAN o LAN y que se proporcione dicho mantenimiento, personal del licitante adjudicado y el usuario deberán verificar que la conectividad quede restablecida.
5) El licitante adjudicado por partida, deberá anotar todas las características y datos del equipo de que se trate en la *Orden de Servicio*.
6) El licitante adjudicado por partida deberá de respetar y cuidar en todo momento las etiquetas con las marcas, modelos y números de serie de los equipos, con el fin de no borrar dicha información.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Si por causas imputables al o los licitantes adjudicados resultará dañado algún componente del equipo sujeto al servicio, éste se obliga a realizar los trabajos y entregar las partes que sean necesarias para restablecer los equipos y aplicaciones a los mismos niveles de operación con los que operaba, sin costo adicional para el Instituto.

Nota. Se tomará en consideración que la infraestructura pasiva que utilice el proveedor para proporcionar el mantenimiento correctivo a los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones quede a favor del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS

El licitante adjudicado por partida queda obligado a proporcionar al Instituto un equipo de sustitución de acuerdo a los niveles de servicio especificados en los siguientes casos:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SUSTITUCIÓN TEMPORAL

Para todos los casos en que el incidente del equipo propiedad del Instituto no pueda ser solucionado en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones del licitante adjudicado por partida, el licitante adjudicado se obliga invariablemente a proporcionar sin costo adicional un equipo de sustitución con funcionalidades equivalentes o superiores al que está atendiendo y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto. No se autorizará retirar ningún equipo con falla si no se deja un equipo de soporte para continuar con la operación normal. Lo anterior aplica para cualquier equipo, sin importar el número de veces que se requiera según las incidencias ocurridas, aunque éstas últimas sean concurrentes.

Previo a la salida del equipo de las instalaciones, el proveedor deberá realizar lo siguiente:

1) Respaldo de la información del disco duro (en caso de ser factible) y dejarlo en el equipo de sustitución temporal.
2) Borrado seguro del disco duro, del equipo que se lleva, mediante un software especializado proporcionado por el Instituto.
3) Requisitar el reporte con los datos del equipo a retirar
4) Notificar al encargado designado por el administrador, del retiro temporal del equipo

Si al término del contrato no se ha devuelto el equipo que fue sacado de las unidades operativas, el licitante adjudicado se obliga a entregar el equipo debido a que no lo reparo y deberá de regresar el equipo retirado del instituto, ya que es un activo del Instituto.

Con base en el apartado b.1 del presente anexo técnico, para efectos de las posibles sustituciones de componentes que se requieran y con el objeto de garantizar la correcta operación del instituto, así como las mejores condiciones para el mismo. Para efectos de la evaluación económica se considerará únicamente el monto ofertado respecto del mantenimiento correctivo.

Los costos y riesgos que genere el movimiento de equipos a los laboratorios o instalaciones serán cubiertos por el licitante adjudicado por partida, o bien una vez que el usuario haga entrega del equipo bajo su responsabilidad; por lo que, en caso de robo, extravío o siniestro, en donde el equipo no sea recuperado por el licitante, el Instituto aplicara la póliza de responsabilidad civil.

Por ningún motivo el licitante adjudicado por partida podrá utilizar los equipos no reparados o retirados de las instalaciones del Instituto o sus componentes, como soporte o refacciones en otras

áreas del Instituto u otros clientes, asimismo, no podrán utilizar partes de equipos pendientes de reparación por falta de refacciones para solucionar fallas de otros equipos. Tampoco podrá hacer uso de partes o componentes de otros equipos que se encuentren en operación para hacer pruebas.

El licitante adjudicado por partida podrá dictaminar la no reparación tal como: falta de partes en el equipo, desastres ambientales (inundación, sismo, incendio, etc.) y/o descargas eléctricas, dicha dictaminación deberá realizarse en sitio y ser avalada por el responsable del equipo, debiendo emitir el dictamen técnico correspondiente. No se considerará como siniestro un equipo que presenta múltiples fallas y que cuenta con todos los componentes. Los dictámenes serán validados por el Administrador del Contrato, o por el personal designado por el mismo. En caso de que el Administrador del Contrato no acepte el dictamen técnico referente al siniestro el licitante adjudicado por partida se obliga a la reparación, soporte de equipo.

Una vez que el equipo se retire de las instalaciones del Instituto, no se aceptará que se dictamine como irreparable por las causas señaladas en el párrafo anterior.

En caso de que el licitante adjudicado por partida al realizar una intervención, diagnóstico o pruebas del equipo, provoque un daño dentro de las instalaciones del Instituto, los gastos y daños ocasionados tanto al equipo o cualquier bien propiedad del Instituto correrán a cargo del licitante adjudicado quien deberá efectuar la reparación en su totalidad del daño causado.

NO FUNCIONALES

SITUACIÓN ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA

El Instituto cuenta con Equipos de Cómputo, monitores y/o pantallas, Lector de CD/DVD y Videoproyectores sin garantía en las 35 Órganos de Operación (OOAD´s), 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central que presentan problemas de operación de Hardware, los cuales se clasifican en la siguiente tabla:

Tipo	Norte Poniente	
	Partida 4	
	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
LECTOR DE CD/DVD	58	144

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PC	323	808
LAPTOP	25	62
MONITOR	110	272
PANTALLA	7	18
VIDEO PROYECTOR	12	29

Nota: Cantidades de referencia para solicitar las cotizaciones correspondientes, las cuales pueden variar.

Referente a la cantidades mínimas y máximas a contratar, se precisa que se realizará una contratación abierta (con base en el Artículo 47 de la LAASSP, "Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

"I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, **el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse**..."

El Instituto proporcionará un listado de los Equipos de Cómputo, monitores y/o pantallas, Lector de CD/DVD y Videoproyectores (Anexo "Relación de equipos para puesta a punto" que se entregará al o los licitantes que resulten adjudicados dentro de los primeros 15 días a partir del día siguiente hábil de la adjudicación), que deberán ser reparados de manera inicial, en los tiempos estipulados en el numeral 9 Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse, de este Anexo Técnico.

El o los proveedores se obligan a dar atención y solución a todos los incidentes reportados por el Instituto, sin excepción, de acuerdo con los niveles de servicio descritos en el numeral 9 de ese documento. Por lo que, si lo considera necesario, realizará ajustes para mantener los niveles de servicio.

CONDICIONES TECNICAS DE ACEPTACION DE ENTREGABLE

El licitante adjudicado por partida deberá ajustarse al formato Orden de Servicio incluido el cual se le proporcionará al licitante adjudicado para su reproducción y utilización en cada intervención que haga a los equipos y así quede la constancia documental de la atención de cada uno de los reportes.

El licitante adjudicado por partida deberá documentar una orden de servicio para "Atención" y otra por "Solución", cuando la solución se realice en diferente momento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

La aceptación de la Orden de Servicio será efectuada por el usuario, el responsable del equipo o el personal que designe el Administrador del Contrato, avalando esto con su nombre, matricula, sello (de contar con él) y su firma de conformidad. Así mismo el licitante adjudicado por partida deberá entregar una copia de la Orden de Servicio al usuario en el momento que sea atendido el incidente.

Una vez aceptado el servicio en el formato correspondiente, el personal de Soporte Técnico designado por el Administrador del Contrato en las OOAD´s o UMAE´s, será responsable de realizar la supervisión y validación del servicio, realizado por lo que el proveedor, y deberán utilizar y entregar el formato Verificación de Servicios (se proporcionará al licitante adjudicado por partida) y deberá estar firmado por ambas partes, y resumen de los reportes atendidos por sitio.

La fecha y hora de atención y/o solución y/o sustitución temporal, en cada orden de servicio, deberá estar indicada junto con el nombre y firma del usuario, en caso de que no esté indicado en el sello.

El Instituto no aceptará órdenes de servicio que presenten alteraciones y/o tachaduras en los datos.

Los originales de las Órdenes de Servicio de los incidentes reportados por el Instituto, se entregarán debidamente relacionados en un archivo electrónico e impreso al Administrador del Contrato de forma mensual, a efecto de que se lleve a cabo el proceso de validación y cierre.

El Instituto no aceptará aquellas Ordenes de Servicio que no cuenten además de los datos de identificación del equipo y su ubicación, ni con la información necesaria para su seguimiento como son: de manera enunciativa mas no limitativa la descripción de actividades efectuadas para solución de la falla, la firma del técnico que atendió el equipo, la matrícula y nombre del usuario, sello del área (de contar con él) y firma del usuario que aceptó la reparación/dictamen/reemplazo de los componentes del equipo (durante reparación).

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Mes								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Servicio de Mantenimiento Correctivo									
Entrega del Reporte Mensual de Servicios									

Actividad	Días hábiles				
	1	2	3	4	5
Reporte de Incidente					
Atención de Incidente					

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC: VERA920324UR5
E-mail. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1. ORDEN DE ATENCION Y SERVICIO

ORDEN DE SERVICIO

Datos de la Empresa

DATOS DEL INCIDENTE

Número de incidente _____ Unidad: _____

Fecha y Hora Inicio _____

Folio IMSS: _____ Fecha y Hora de Atención _____ Fecha de Término del Servicio _____

INFORMACIÓN DEL USUARIO FINAL

Nombre del Usuario: _____ y/o _____

Matricula: _____ Piso: _____ Área: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Ext. _____ C.P. _____

DATOS DEL EQUIPO ORIGINALMENTE REPORTADO

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO

DATOS DEL CAMBIO DE TICKET

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
MOTIVO DEL CAMBIO:				

DESCRIPCIÓN DE LA FALLA

DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN DE LA FALLA

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO	NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO EN SITIO

SISTEMAS Y ELECTRÓNICA

RFC: VERA920324UR5
E-mail. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ORDEN DE ATENCIÓN

Datos de la Empresa

DATOS DEL INCIDENTE

Número de Incidente _____ Unidad: _____

Fecha y Hora Inicio _____

Folio IMSS: _____ Fecha y Hora de Atención _____ Fecha de Término del Servicio _____

INFORMACIÓN DEL USUARIO FINAL

Nombre del Usuario: _____ y/o _____

Matrícula: _____ Piso: _____ Área: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Ext. _____ C.P. _____

DATOS DEL EQUIPO ORIGINALMENTE REPORTADO

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO

DATOS DEL CAMBIO DE TICKET

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO

MOTIVO DEL CAMBIO:	

DESCRIPCIÓN DE LA FALLA

DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN DE LA FALLA

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO	NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO EN SITIO

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC: VERA920324UR5
E-mail: [redacted]

ANEXO 2. FORMATO DE VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS

Datos de la Empresa

Supervisión de Servicios Realizados

Dirección Normativa	Fecha y Hora Inicial	Fecha y Hora de Atención	Fecha y Hora de Término del Servicio	Nombre del usuario	Area	Ubicación / Direccion	Ext.	Dispositivo	Marca	Modelo	Serie	Inventario	Descripción de Falla	Solución	Sustitucion	Estatus	Sesión

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted] Tel. [redacted]
Cel. [redacted]

ANEXO 3. Tabla de distribución de equipos a reparar

Nota: Está información se debe de tomar como referencia de los equipos a reparar por OOAD´s o UMAE, al licitante o licitantes adjudicados, se les proporcionara la lista de todos los inmuebles donde se deberán de atender los requerimientos reportados

Partida	Zona	OOAD	TIPO	DELEGACION/UMAE	VIDEO PROYECTOR	PANTALLA	MONITOR	LAPTOP	LECTOR CD/DVD	PC	TOTAL
4	NORTE PONIENTE	AGUASCALIENTES	DELEGACION	AGUASCALIENTES	6	3	30	12	38	212	**301**
4	NORTE PONIENTE	CHIHUAHUA	DELEGACION	CHIHUAHUA	7	9	44	18	57	320	**455**
4	NORTE PONIENTE	DURANGO	DELEGACION	DURANGO	7	4	150	20	19	106	**306**
4	NORTE PONIENTE	ZACATECAS	DELEGACION	ZACATECAS	9	2	50	12	30	170	**273**
				TOTALES	**29**	**18**	**274**	**62**	**144**	**808**	**1,335**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

SISTEMAS Y ELECTRÓNICA

RFC: VERA920324UR5
E-mail [redacted]

ANEXO NÚMERO 9

PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2023.

PARTIDA 4. NORTE PONIENTE (AGUASCALIENTES, CHIHUAHUA, DURANGO, ZACATECAS)

NOMBRE DEL PROVEEDOR: **ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO Y/O SISTEMAS Y ELECTRONICA**
R.F.C. **VERA920324UR5**

DOMICILIO : **CALLE AURA 15, PRIVADA LAS AGUILAS, COL. LA FE, GUADALUPE, ZACATECAS, C.P. 98615**

ESTRATIFICACION
MICRO [X]

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS PREI MILLENIUM
[redacted]		[redacted]	**0000140948**

Propuesta Económica				
Partida	**Concepto**	**No.**	**Descripción**	**Precio Unitario (sin IVA)**
4	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2023, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central **Zona Norte-Poniente**	1	LECTOR CD/DVD	$ 800.00
		2	PC	$ 3,000.00
		3	LAPTOP	$ 2,413.00
		4	PANTALLA	$ 2,450.00
		5	MONITOR	$ 1,045.00
		6	VIDEOPROYECTOR	$ 2,758.00
Nota: Los Precios serán fijos durante la vigencia del contrato			Subtotal	$ 12,466.00
			Iva	$ 1,994.56
(Doce mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100 M.N) (mas I.V.A)			Total	$ 14,460.56

GUADALUPE, ZACATECAS, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PROTESTO LO NECESARIO

A Raquel Vega R.

ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO
[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO, CELULAR Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2023, PARA LAS 35 OOAD'S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL.

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del día 22 de septiembre de 2023**, en la **Sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet **LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2023**, convocada para la contratación del **"Servicio de mantenimiento correctivo de los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de información 2023, para las 35 OOAD'S, 25 Unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y Oficinas administrativas nivel central"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, **numeral 3.11, inciso a)** de la Convocatoria: ----------

---

Este acto es presidido por la Licenciada Rosa Angélica Nava Robles, **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística,** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien rubrica y firma al final de la presente acta. ----------

---

Se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyo nombre y firma aparecen al final del Acta.----------

---

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, a este acto no asistió alguna persona que manifestará su interés de estar presente como observador.----------

---

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

---

Proposiciones Recibidas. ----------

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación; conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: ----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2023, PARA LAS 35 OOAD'S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL.

No.	Licitante	Partida cotizada
1.-	Alejandra Raquel Vega Romo	4
2.-	Meus Technology, S.A. de C.V.	1 y 2
3.-	Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7

Verificación de Sancionados e Impedidos.

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/, con corte al 22 de septiembre de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de "La Ley" y 88 del "Reglamento", con corte al 22 de septiembre de 2023. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; así como el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **puntos**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato de la Convocatoria.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis,

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2023, PARA LAS 35 OOAD'S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL.

fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por CompraNet denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se puede verificar el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. ---------

De la evaluación realizada, se desprende que los acuses generados por el Sistema CompraNet indican que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los licitantes: **1)** Alejandra Raquel Vega Romo, **2)** Meus Technology, S.A. de C.V., y **3)** Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V., **fueron debidamente firmadas de forma electrónica**. ----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----------

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2023, PARA LAS 35 OOAD'S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL.

La revisión de la documentación distinta a la proposición se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). ----------

La evaluación se contiene en el **Anexo I,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta que presentaron los licitantes: **1)** Alejandra Raquel Vega Romo, **2)** Meus Technology, S.A. de C.V., y **3)** Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.; **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. --------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.3.- Propuesta Técnica, en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", como con el Anexo 2 "Términos y Condiciones" todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones ----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica por parte del **Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres**, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal., de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, y fue remitida mediante oficio número **09 52 17 6K/5300/2023000752** suscrito por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente: ----------

No.	Licitante	Partida cotizada	Cumplimiento de Requisitos obligatorios
1.-	Alejandra Raquel Vega Romo	4	Cumple
2.-	Meus Technology, S.A. de C.V.	1 y 2	**No Cumple**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2023, PARA LAS 35 OOAD'S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL.

3.-	Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	Cumple

El incumplimiento en la propuesta técnica del licitante de **Meus Technology, S.A. de C.V.** se detalla en el **Anexo II** de la presente acta. ----------

Sólo después de advertirse el cumplimiento de los requisitos indispensables establecidos en la Convocatoria, con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinará si resulta solvente, para lo cual deberá obtener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación. ----------

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se procedió a la asignación de los 60 puntos determinados para la propuesta técnica, de las propuestas técnicas que cumplieron con los requisitos obligatorios, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y sub-rubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y sub-rubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en el apartado 6, numeral 6.1.1 Matriz de Puntos, y numeral **8 Método de Evaluación de Propuestas** del Anexo 2.- "Términos y Condiciones", ambos de la Convocatoria y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos.----------

La puntuación de las proposiciones se describe a continuación: ----------

Licitante	Capacidad del licitante	Experiencia y Especialidad	Propuesta de Trabajo	Cumplimiento de Contratos	Total (TPT)
Alejandra Raquel Vega Romo	16	18	12	12	**58**
Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.	15	18	12	12	**57**

Respecto a los licitantes **Alejandra Raquel Vega Romo** y **Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.**, se advierte que sus respectivas proposiciones, cumplen con los requisitos técnicos obligatorios y obtuvieron puntaje igual o mayor a 45 puntos de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en esta evaluación, por lo que se consideran solventes desde el punto de vista técnico.----------

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2023, PARA LAS 35 OOAD'S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL.

De conformidad con el numeral 6.2 Evaluación de la Propuesta Económica, solo las propuestas cuya evaluación técnica resultó solvente por cumplir los requerimientos técnicos obligatorios y haber obtenido una puntuación **mínima de 45 puntos de los 60 puntos** disponibles en la evaluación técnica, serán consideradas para realizar la evaluación de la proposición económica. ----------

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes: **Alejandra Raquel Vega Romo** y **Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.**, quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el numeral 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, conforme a lo siguiente: ----------

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de los licitantes, se utilizó la siguiente formula: ----------

$PPE = MPemb \times 40 / MPi$ ----------

Donde: ----------

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; ----------

MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y ----------

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario); ----------

Para la **Partida 1 Centro-Oriente** para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará la suma de los **Precios Unitarios** (Sin IVA) ofertados por el licitante, **Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.** que asciende a **$ 25,689.18** (Veinticinco mil, seiscientos ochenta y nueve pesos 18/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos disponibles, es decir, **40 puntos**. ----------

Para la **Partida 2 Centro-Poniente** para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará la suma de los **Precios Unitarios** (Sin IVA) ofertados por el licitante, **Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.** que asciende a **$ 25,689.18** (Veinticinco mil, seiscientos ochenta y nueve pesos 18/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos disponibles, es decir, **40 puntos**. ----------

Para la **Partida 3 Norte-Oriente** para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará la suma de los **Precios Unitarios** (Sin IVA) ofertados por el licitante, **Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.** que asciende a **$ 25,689.18** (Veinticinco mil, seiscientos ochenta y nueve pesos 18/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos disponibles, es decir, **40 puntos**. ----------

Para la **Partida 4 Norte-Poniente** para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará la suma de los **Precios Unitarios** (Sin IVA) ofertados por el licitante, **Alejandra Raquel Vega Romo** que asciende a **$12,466.00** (Doce mil, cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) y que representa precio ofertado más bajo (MPemb), El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: ----------

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2023, PARA LAS 35 OOAD'S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL.

Licitante	Suma de precios unitarios (sin IVA) MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
Alejandra Raquel Vega Romo	$12,466.00	12,466.00 x 40 = 498,640 498,640 / 12,466.00 = 40	**40.00**
Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.	$25,689.18	12,466.00 x 40 = 498,640 498,640 / 25,689.18 = 19.41	19.41

Para la **Partida 5 Occidente** para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará la suma de los **Precios Unitarios** (Sin IVA) ofertados por el licitante, **Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.** que asciende a **$ 25,689.18** (Veinticinco mil, seiscientos ochenta y nueve pesos 18/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos disponibles, es decir, **40 puntos**.

Para la **Partida 6 Sureste** para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará la suma de los **Precios Unitarios** (Sin IVA) ofertados por el licitante, **Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.** que asciende a **$ 25,689.18** (Veinticinco mil, seiscientos ochenta y nueve pesos 18/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos disponibles, es decir, **40 puntos**.

Para la **Partida 7 Nivel Central** para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará la suma de los **Precios Unitarios** (Sin IVA) ofertados por el licitante, **Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.** que asciende a **$19,868.56** (Diecinueve mil, ochocientos sesenta y ocho pesos 56/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos disponibles, es decir, **40 puntos**.

E. EVALUACIÓN FINAL.

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2

Dónde:

PTj = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice **"j"** representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2023, PARA LAS 35 OOAD'S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL.

La puntuación total obtenida por el licitante se indica a continuación: ----------

Partida cotizada	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTj)
1	Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.	57.00	40.00	**97.00**
2	Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.	57.00	40.00	**97.00**
3	Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.	57.00	40.00	**97.00**
4	Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.	57.00	19.41	76.41
4	Alejandra Raquel Vega Romo	58.00	40.00	**98.00**
5	Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.	57.00	40.00	**97.00**
6	Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.	57.00	40.00	**97.00**
7	Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.	57.00	40.00	**97.00**

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo -------

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2023, PARA LAS 35 OOAD'S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL.

Licitante	Motivo de Desechamiento
Meus Technology, S.A. de C.V.	• No cumplió requisitos indispensables.

IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.
Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se precisa el listado de licitantes que resultaron solventes:

Licitante
Alejandra Raquel Vega Romo
Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.

V.FALLO.----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I, 37 y **47 fracción I** de la Ley; 51 párrafo primero y 52 del Reglamento; así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, la Licenciada Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, emite el Fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con número de identificación en CompraNet **LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2023**, por las razones expuestas, ya que cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener en el resultado en la evaluación final puntuación por arriba de 45, se **ADJUDICAN** los contratos para el **"Servicio de mantenimiento correctivo de los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de información 2023, para las 35 OOAD'S, 25 Unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y Oficinas administrativas nivel central"**, de la forma siguiente: ----------

Partida 1 Centro Oriente, al licitante **Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.** el monto mínimo adjudicado es por la cantidad de **$2,649,056.56** (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N).más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$423,849.05** (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.), y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de **$3,072,905.60** (TRES

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2023, PARA LAS 35 OOAD'S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL.

MILLONES SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 60/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$6,622,641.39** (SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 39/100 M.N).más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$1,059,622.62** (UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 62/100 M.N.), y el monto máximo, incluyendo dicho impuesto es de **$7,682,264.01** (SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.). ----------

---

Partida 2 Centro Poniente, al licitante **Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.** el monto mínimo adjudicado es por la cantidad de **$2,644,560.26** (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 26/100 M.N).más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$423,129.64** (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 64/100 M.N.), y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de **$3,067,689.90** (TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$6,611,400.65** (SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 65/100 M.N).más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$1,057,824.10** (UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 10/100 M.N.), y el monto máximo, incluyendo dicho impuesto es de **$7,669,224.75** (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 75/100 M.N.). ----------

---

Partida 3 Norte Oriente, al licitante **Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.** el monto mínimo adjudicado es por la cantidad de **$2,379,675.96** (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N).más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$380,748.15** (TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.), y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de **$2,760,424.12** (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 12/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$5,949,189.91** (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N).más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$951,870.38** (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 38/100 M.N.), y el monto máximo, incluyendo dicho impuesto es de **$6,901,060.29** (SEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SESENTA PESOS 29/100 M.N.). ----------

---

Partida 4 Norte Poniente, al licitante **Alejandra Raquel Vega Romo** el monto mínimo adjudicado es por la cantidad de **$1,229,996.12** (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N).más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$196,799.38** (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.), y el monto

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2023, PARA LAS 35 OOAD'S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL.

mínimo, incluyendo dicho impuesto es de **$1,426,795.50** (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$3,074,990.30** (TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 30/100 M.N).más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$491,998.45** (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.), y el monto máximo, incluyendo dicho impuesto es de **$3,566,988.75** (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.). ----------

---

Partida 5 Occidente, al licitante **Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.** el monto mínimo adjudicado es por la cantidad de **$2,762,010.04** (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIEZ PESOS 04/100 M.N).más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$441,921.61** (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 61/100 M.N.), y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de **$3,203,931.65** (TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 65/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$6,905,025.11** (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL VEINTICINCO PESOS 11/100 M.N).más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$1,104,804.02** (UN MILLON CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 02/100 M.N.), y el monto máximo, incluyendo dicho impuesto es de **$8,009,829.13** (OCHO MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 13/100 M.N.). -

---

Partida 6 Sureste, al licitante **Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.** el monto mínimo adjudicado es por la cantidad de **$3,425,456.67** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N).más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$548,073.07** (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS 07/100 M.N.), y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de **$3,973,529.74** (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 74/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$8,563,641.67** (OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 67/100 M.N).más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$1,370,182.67** (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.), y el monto máximo, incluyendo dicho impuesto es de **$9,933,824.34** (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 34/100 M.N.).

Partida 7 Nivel Central, al licitante **Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.** el monto mínimo adjudicado es por la cantidad de **$1,523,139.79** (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N).más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$243,702.37** (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS 37/100 M.N.), y el monto

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2023, PARA LAS 35 OOAD'S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL.

mínimo, incluyendo dicho impuesto es de **$1,766,842.15** (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$3,807,849.47** (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N).más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$609,255.91** (SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.), y el monto máximo, incluyendo dicho impuesto es de **$4,417,105.38** (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCO PESOS 38/100 M.N.). ----------

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.----------

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al licitante adjudicado que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, la documentación requerida en el punto "3.11.- Fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. ----------

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de este.----------

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: ----------

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos
https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html ----------

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de septiembre de 2023, se señalan los datos de los contratos derivados del presente procedimiento conforme a lo siguiente.:----------

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2023, PARA LAS 35 OOAD'S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL.

Datos del contrato y su garantía	
Servicio de mantenimiento correctivo de los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de información 2023, para las 35 OOAD'S, 25 Unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y Oficinas administrativas nivel central **Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.**	
Número de contrato:	019N21123-001
Objeto:	Servicio de mantenimiento correctivo de los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de información 2023, para las 35 OOAD'S, 25 Unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y Oficinas administrativas nivel central. Partidas 1, Centro Oriente, 2 Centro Poniente, 3, Norte Oriente, 5 Occidente, 6 Sureste y 7 Nivel Central.
Monto:	**Mínimo $15,383,899.28** (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo $38,459,748.19 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$3,845,974.82** (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2023, PARA LAS 35 OOAD'S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL.

Datos del contrato y su garantía	
Servicio de mantenimiento correctivo de los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de información 2023, para las 35 OOAD'S, 25 Unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y Oficinas administrativas nivel central **Alejandra Raquel Vega Romo**	
Número de contrato:	019N21123-002
Objeto:	Servicio de mantenimiento correctivo de los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de información 2023, para las 35 OOAD'S, 25 Unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y Oficinas administrativas nivel central. Partida 4 Norte Poniente.
Monto:	**Mínimo $1,229,996.12** (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo $3,074,990.30 (TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 30/100 M.N), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$307,499.03** (TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

VI. CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2023, PARA LAS 35 OOAD'S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL

de la presente acta en CompraNet. https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

Se le preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que, en el uso de la palabra, el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta lo siguiente: ------

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:50 horas día en que se actúa**, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

Este Fallo consta de **16 (dieciséis)** páginas, anexándose **7 (siete)** páginas de las propuestas económicas de los licitantes adjudicados y dos anexos constantes de **35 (treinta y cinco)** páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, por quien emite el Fallo y la asiste.----------

FIN DE TEXTO

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)	**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2023, PARA LAS 35 OOAD'S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL.

Representante del Órgano Interno de Control del Instituto.	**C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales.**

La(s) firma(s) que antecede(n) corresponde(n) al Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2023.**

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2023.

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez.
Titular de la División de Contratos.

De: Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2023, convocada para la contratación del **"Servicio de mantenimiento correctivo de los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de información 2023, para las 35 OOAD'S, 25 Unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y Oficinas administrativas nivel central".**

Al respecto, le informo el desglose de los importes del Impuesto al Valor Agregado, a partir de los montos plasmados en el acta de fallo:

019N21123-001	SIN IVA	IVA (16%)	CON IVA
Mínimo	$15,383,899.28	$2,461,423.88	$17,845,323.16
Máximo	$38,459,748.19	$6,153,559.71	$44,613,307.90

019N21123-002	SIN IVA	IVA (16%)	CON IVA
Mínimo	$1,229,996.12	$196,799.38	$1,426,795.50
Máximo	$3,074,990.30	$491,998.45	$3,566,988.75

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

04 OCT 2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21123-002

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° 09 52 17 6K 53C1/2023000**640**

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023.

Ing. Fidel Mauricio Hernandez Torres
Titular de la Coordinación Técnica de
Servicios de Soporte y Cómputo Personal
P r e s e n t e

Hago referencia al inicio del proceso de contratación del ***"Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2023, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Centra".***

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, les informo que he tenido a bien designarlo para que funja como **"Administrador del Contrato"** y **"Responsable del Área Técnica"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 2.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a lo previsto en los numerales 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como el "*ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal*" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021.

Asimismo, lo exhorto a desempeñar el cargo que les ha sido conferido y que se formalizará mediante la suscripción del instrumento jurídico que derive del procedimiento de contratación correspondiente, con la mayor diligencia, en estricto apego en las leyes de la materia y a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público federal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
09 AGO. 2023
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE SOPORTE Y COMPUTO PERSONAL

Anexos: Los que se indican
c.c.p.
Ing. Fidel Mauricio Hernandez Torres. Titular de la Coordinación de Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.
Mtro. Benjamin Vargas Flores . Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21123-002

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

SIN TEXTO